

DLFL IMPORT S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "DLFL IMPORT S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expediente N° 1910, Año 2.024, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Juan Luis DE LA FUENTE, D.N.I. N° 37.403.011, C.U.I.T. N° 20-37403011-7, argentino, soltero, nacido el 17 de Mayo de 1.993, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 765 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, la Srita. Milagros Antonela LOCATELLI, D.N.I. N° 38.978.633, C.U.I.T. N° 27-38978633-6, argentina, soltera, nacida el 13 de Abril de 1.995, comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio N° 679 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe y el Sr. Francisco José DE LA FUENTE, D.N.I. N° 38.978.632, C.U.I.T. N° 20-38978632-3, argentino, soltero, nacido el 30 de Mayo de 1.995, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 765 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe; en Contrato de fecha 3 de Abril del año 2.024, han resuelto lo siguiente:

"DLFL IMPORT S.R.L."

CONTRATO

Socios: Juan Luis DE LA FUENTE, D.N.I. N° 37.403.011, C.U.I.T. N° 20-37403011-7, argentino, soltero, nacido el 17 de Mayo de 1.993, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 765 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, la Srita. Milagros Antonela LOCATELLI, D.N.I. N° 38.978.633, C.U.I.T. N° 27-38978633-6, argentina, soltera, nacida el 13 de Abril de 1.995, comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio N° 679 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe y el Sr. Francisco José DE LA FUENTE, D.N.I. N° 38.978.632, C.U.I.T. N° 20-38978632-3, argentino, soltero, nacido el 30 de Mayo de 1.995, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 765 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe.-

Fecha de Constitución: 3 de Abril de 2.024.-

Denominación: DLFL IMPORT S.R.L.-

Domicilio Legal: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 30 (treinta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de equipos eléctricos y electrónicos, como así también de todos sus repuestos, accesorios, partes componentes e insumos, para autos, motos, lanchas, artículos de iluminación, equipos de telefonía y comunicación, artículos para el hogar, caza, pesca y camping, informática y accesorios, artículos de recreación y deportivos, juguetes, materiales para la construcción, artículos de jardín, artículos de belleza, maquillajes y perfumes; b) Diseño, creación, fabricación, compra, venta, importación, exportación, transformación, explotación de marcas y franquicias, representación, consignación y distribución al por mayor o por menor de todo tipo de prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y operaciones a fines o complementarias de cualquier clase. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones

relacionadas directa o indirectamente con su objeto social o materias primas.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (Pesos Veinticinco Millones), dividido en 25.000 (Veinticinco Mil) Cuotas Sociales de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una.-

Administración: Señor Juan Luis DE LA FUENTE gerente de la sociedad por el término establecido.-

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 (treinta y uno) de Marzo de cada año.-

SANTA FE, de Octubre de 2.024.-

\$ 800 528521 Oct. 03

ATAGRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

ATAGRO S.R.L. hace saber:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 06-09-2024

PRIMERO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: La socia BIBIANA RAQUEL MODOLUCCI, vende, cede y transfiere sus 200.000 cuotas sociales a la Sra. MARIA INGRID MERCEDES STERNER, argentina, DNI 14.081.635, CUIT 27-14081635-9, casada en primeras nupcias con Rogelio Alberto Renzone, con domicilio en calle Salta N° 545 de Alvarez, Provincia de Santa Fe.- El socio RAFAEL BAUTISTA EXPÓSITO, vende, cede y transfiere sus 200.000 cuotas sociales al Sr. ROGELIO ALBERTO RENZONE, argentino, DNI 12.375.585, CUIT 20-12375585-6, casado en primeras nupcias con María Ingrid Mercedes Sterner, con domicilio en calle Salta N° 545 de Alvarez, Provincia de Santa Fe.

SEGUNDO: DOMICILIO SOCIAL: Se fija domicilio social en calle Salta N° 545 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe.

TERCERO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio ROGELIO ALBERTO RENZONE, a quien se designa como gerente, quien obligará a la sociedad usando su firma particular, precedida de la denominación ATAGRO S.R.L. y el aditamento "Socio Gerente.

\$ 100 528115 Oct. 3

ALVEAR I GAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

ALVEAR I GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ADJUDICACION DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO PROCOPIO; SANDRO JOSE" EXPTE. N° 3.559/2024. CUIJ 21-05540280-6.CAUSANTE: SANDRO JOSÉ PROCOPIO, DNI N° 18.193.514, CUIT 20-06044692-0. HEREDEROS: DANIELA FABIANA ALDASORO, ARGENTINA, DNI: 20.461.033, CUIT/CUIL 27-20461033-4, FECHA DE NACIMIENTO EL 23 DE OCTUBRE DE 1968, VIUDA, CONTADORA PUBLICA NACIONAL, DOMICILIADA EN CALLE SARGENTO CABRAL N° 576 1° "A" DE LA CIUDAD DE ROSARIO. STEFANO PROCOPIO, ARGENTINO, DNI N° 39.119.691, CUIT/CUIL 20-39119691-6, FECHA DE NACIMIENTO 21 DE NOVIEMBRE DE 1995, SOLTERO, CONTADOR PUBLICO NACIONAL, DOMICILIADO EN CALLE SARGENTO CABRAL N° 576 1° "A" DE LA CIUDAD DE ROSARIO. RESUELVE: PROCEDA A INSCRIBIR 78 (SETENTA Y OCHO) CUOTAS DE CAPITAL DE PESOS DIEZ (\$10) CADA UNA DE LA FIRMA ALVEAR 1 GAS S.R.L., DE TITULARIDAD DEL CAUSANTE, A NOMBRE DE DANIELA FABIANA ALDASORO y A NOMBRE DE STEFANO PROCOPIO, 78 (SETENTA Y OCHO) CUOTAS DE CAPITAL DE PESO DIEZ (\$10 DA UNA DE LA FIRMA ALVEAR 1 GAS S.R.L., CONFORME LO PRESCRITO POR LA JUEZ DRA. MONICA KLEBCAR, A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE ROSARIO, SECREATARIA DE LA DRA. MARIANELA GODOY, EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024 MEDIANTE OFICIO N° 910.

\$ 50 528284 Oct. 3

AGROPECUARIA DON ALFONSO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial -Primera Nominación- Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público de Reconquista, se hace saber por en los autos caratulados "Agropecuaria Don Alfonso S.R.L. S/ Constitución de Sociedad" - Expte. N° 235/2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Socios: Nicolás Buenaventura Humoller, Documento Nacional de Identidad N° 8.106.436, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 23-08106436-9, nacido el 04 de Febrero de 1950, argentino, casado, comerciante y domiciliado en Tucumán N° 558; Pablo Alfonso Humoller, Documento Nacional de Identidad N° 26.051.880, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 20-26051880-2, nacido el 26 de Julio de 1977, argentino, divorciado, comerciante y domiciliado en San Martín N° 1327; y Nicolás Gabriel Humoller, Documento Nacional de Identidad N° 29.686.590, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 20-29686590-8, nacido el 20 de Noviembre de 1982, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en Tucumán N° 558; todos de la ciudad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe

2- Fecha del contrato constitutivo: 01 de Agosto de 2024.

3- Denominación: Agropecuaria Don Alfonso S.R.L..

4- Domicilio - Sede Social: Tucumán 558, Calchaquí (Sta. Fe).

5- Objeto: la sociedad tiene por objeto actuar por cuenta propia o por terceros o asociada con éstos en la realización de actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios; la cría, reproducción, engorde a corral, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha. b) Servicios: La prestación de Servicios agrícolas de preparación de suelos, siembra, pulverización y recolección; como así también la prestación de servicios de Transporte de cargas y similares. c) Financiera: Préstamos con o sin garantías a corto plazo, a interés o gratuitamente: Librar, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, pagares, vales, billetes y cheques, pagar y recibir comisiones; conferir y revocar mandatos, aceptarlos y renunciarlos; participar en otras sociedades mediante la suscripción e integración de acciones: Compra venta y negociación de títulos, toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Le) de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. No realizará las actividades del inc. 4º art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Esta actividad se desarrollará con capitales propios, sin acudir al ahorro público.

6- Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7- Quinta - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Nicolás Buenaventura Humoller, la cantidad 'de cinco mil (5.000) cuotas sociales, o sea un capital de pesos cinco millones (\$5.000.000); Pablo Alfonso Humoller, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales, o sea un capital de pesos diez millones (\$10.000.000); y Nicolás Gabriel Humoller, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales , o sea un capital de pesos diez millones (\$10.000.000), Del capital suscrito se integra en este acto el CIENTO POR CIENTO (100%), en efectivo, en forma proporcional a la respectiva suscripción.-

8- Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", de corresponder, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta uno cualesquiera de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 Artículo 9º con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Los gerentes deberán constituir una garantía en los términos del art. 256 de la Ley 19.550 en efectivo o su equivalente en títulos valores públicos, subsistente hasta la finalización del mandato.

Gerentes Titulares:

Nicolás Gabriel Humoller, DNI: 29.686.590 y Pablo Alfonso Humoller, DNI: 26.051.880.

9- Cierre de Ejercicio El 31 de Julio de cada año.

10- Fiscalización: a cargo de los socios. Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante. Reconquista, 24 de septiembre de 2024.

\$ 237,60 528208 Oct. 3

AGROPECUARIA EL BAMBU S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos: Expte N° 1458/2024 CUIJ 21-05214588-8 por el Registro Publico de Santa Fe.

Por acta de Acta de Reunión de Socios N° 16 de fecha 5 de octubre de 2023 se resolvió por unanimidad designar como gerente por el termino de 3 años, desde el 1 de septiembre de 2023, al Sr. Claudio Javier Furlani, argentino, fecha de nacimiento 20/11/1973, DNI 23.280.660, CUIT 20-23280660-6, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domiciliado en Leandro N. Alem 3390 de la ciudad de San Justo.

\$ 200 528291 Oct. 3

AVANZA AUTOMOTORES S.R.L.

CONTRATO

1) LEANDRO JAVIER BERNASCONI, con Documento de identidad N° 31.300.6691 CUIL 20-31300669-8, argentino, nacido el 13 de Enero de 1985, de profesión empleado, soltero, con domicilio en calle Entre Ríos N° 5949 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y HERNAN ROBERTO FERRI, con Documento Nacional de Identidad N° 27.163.208 CUIL N° 20-27163208-9, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de Marzo de 1979, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Vanesa Gilardoni, con domicilio en calle Balcarce N° 5040 3 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) FECHA CONTRATO SOCIAL: 24 de Setiembre de 2024.

3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "AVANZA AUTOMOTORES S.R.L.".

4) DOMICILIO SOCIAL: Juan Canals N° 1562. Rosario. Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, la explotación integral de concesionaria de automotores, camiones, tractores, motocicletas y afines, y maquinaria agrícola. Directamente, a través de terceros, o asociados a terceros. Compra, venta, permuta, comisión, consignación, alquiler y cualquier otro acto jurídico en relación a automotores, camiones, camionetas, utilitarios, tractores, maquinaria agrícola y motocicletas, ya sean nuevos o usados. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) PLAZO DE DURACION: Diez (10) años

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00).

8) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por los Gerentes, siendo nombrado en este acto el Sr LEANDRO JAVIER BERNASCONI, quien usara para tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

9) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: El Sr. LEANDRO JAVIER BERNASCONI en su carácter de socios gerentes obligara a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socia gerente.

11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo.

\$ 150 528232 Oct. 3

ALTURA WINES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con fecha 03 de mayo de 2024 según el Acta de Asamblea N° 10, Altura Wines S.A. por Asamblea General Ordinaria, Unánime, se renueva el Directorio, y se designa como Presidente del Directorio al Sr. Espíndola, Luciano Sebastián, Vice-Presidente al Sr. Lourido Fernando Javier, Director Titular al Sr. Magnani, Roberto German y Director Suplente al Sr. Magnani, Julio Héctor.

\$50 528257 Oct. 3

AGROALIMENTOS DE LA PAMPA HUMEDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 26/09/2024, se ha dispuesto la siguiente publicación: "Expte. AGROALIMENTOS DE LA PAMPA HUMEDA SA s/Designación de Autoridades":

Se dispuso inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por (3) tres ejercicios, por Asamblea General Ordinaria del 15/07/2024 y Acta de Directorio del 15/07/2024, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: MARCELO ALEJANDRO TARICCO, argentino, comerciante, estado civil soltero, DNI N° 29.238.026, domiciliado en Laprida N° 345, Venado Tuerto, Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: ALEJANDRA BETRIZ COASSOLO, argentina, comerciante, estado civil divorciada, D.N.I. 13.498.906, domiciliada en Río Negro N° 321, Venado Tuerto, Santa Fe. Venado Tuerto, 27/09/2024.

\$ 60 528345 Oct. 3

ARTEBIRRA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre EZEQUIEL ALEJANDRO GARCIA, argentino, D.N.I. N° 25.588.486, CUIT 2025588486-8, estado civil soltero, nacido el 15/01/1977, con domicilio en Ayacucho 2005 piso 1 dpto. C de la ciudad de Rosario, de profesión empresario; JUAN MARTIN ANDRENACCI, argentino, DNI. N° 25.900.936, CUIT 20-25900936-8, estado civil casado en primeras nupcias con CARINA ALDANDRA IESARI, nacido el 18/11/1977, con domicilio en calle Italia 42 piso 13 de la ciudad de Rosario, de profesión empresario; NICOLAS MARTIN ARELUZ, argentino, DNI N° 26.276.790, CUIT 20-26276790-7, estado civil casado en primeras nupcias con PAMELA DELICIA AYALA, nacido el 18/12/1977, con domicilio en calle San Lorenzo 2469 7A de la ciudad de Rosario, de profesión empresario; IGNACIO ALLEGRI, argentino, D.N.I. 30.688.585, CUIT 20-30688585-6, estado civil divorciado según sentencia N° 586 de fecha 8/06/2016, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta nominación de Rosario, de profesión contador, nacido el 18/01/1984, con domicilio en calle 9 de julio 2370 piso 7 dpto. B de la, ciudad de Rosario, por una parte, en adelante "Los Cedentes"; FONTANARROSA GERMAN JORGE, DNI N° 25.157.511, CUIT N° 20-25157511-9, argentino, comerciante, soltero, nacido el 28 de mayo de 1976, con domicilio en calle Dr. Borzone 2071, barrio Las Mercedes, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe; DELGADO JUAN IGNACIO JOSE, DNI N° 25.126.742, CUIT N° 20-25126742-2, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Sueldo Gabriela del Valle, nacido el 19 de mayo de 1976, con domicilio en calle Pedro Centeno 775 de la ciudad de Santa Fe y SALEMI MARTIN ANDRES, DNI N° 25.015.025, CUIT N° 20-25015025-4, argentino, comerciante, nacido el 9 de marzo de 1976, divorciado según Sentencia Nro. 21-10725418-5 del año 2020 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, con domicilio en calle Tacuarí 6261 de la ciudad de Santa Fe, por la otra parte, en adelante "Los Cesionarios", todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que el Sr. EZEQUIEL ALEJANDRO GARCÍA cede, vende y transfiere a favor del Sr. GERMÁN JORGE FONTANARROSA, siete mil quinientas cuotas de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), que posee en la sociedad "ARTEBIRRA S.R.L.", CUIT 30-71638009-9, inscripta en Contratos al Tomo 170, Folio 853, N°1081, de fecha 19 de febrero de 2019; que el Sr. JUAN MARTÍN ANDRENACCI cede, vende y transfiere a favor del Sr. GERMÁN JORGE FONTANARROSA, DOS MIL SETECIENTAS CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-), que posee en la sociedad inscripta en contratos "ARTEBIRRA S.R.L.", CUIT 30-71638009-9, inscripta en Contratos al Tomo 170, Folio 853, N°181 del Registro Público de

Rosario, en fecha 19 de febrero de 2019; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos veintisiete mil (\$ 27.000.-); que el Sr. JUAN MARTIN ANDRENACCI cede, vende y transfiere a favor del Sr. DELGADO JUAN IGNACIO JOSÉ, CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), que posee en la sociedad "ARTEBIRRA S.R.L.", CUIT 30-71638009- 9, inscrita en Contratos al Tomo 170, Folio 853, N° 181 del Registro Público de Rosario, en fecha 19 de febrero de 2019; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-); que NICOLAS MARTIN ARELUZ cede, vende y transfiere a favor del Sr. DELGADO JUAN IGNACIO JOSÉ, CINCO MIL CIEN CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000.-), que posee en la sociedad inscrita en contratos "ARTEBIRRA S.R.L.", CUIT 30-71638009-9, inscrita en Contratos al Tomo 170, Folio 853, N° 181 del Registro Público de Rosario, en fecha 19 de febrero de 2019; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000.-); NICOLAS MARTIN ARELUZ cede, vende y transfiere a favor del Sr. SALEMI MARTIN ANDRES, DOS MIL CUATROCIENTAS CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), que posee en la sociedad "ARTEBIRRA S.R.L.", CUIT 30-71638009-9, inscrita en Contratos al Tomo 170, Folio 853, N°181 del Registro Público de Rosario, en fecha 19 de febrero de 2019; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-), y que IGNACIO ALLEGRI cede, vende y transfiere a favor del Sr. SALEMI MARTÍN ANDRÉS siete mil quinientas cuotas de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), que posee en la sociedad "ARTEBIRRA S.R.L.", CUIT 30-71638009-9, inscrita en Contratos al Tomo 170, Folio 853, N°181 del Registro Público de Rosario, en fecha 19 de febrero de 2019; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-). Los Cedentes declaran que no tienen contra la Sociedad ninguna acreencia, y renuncian, a todo evento, a todo derecho, acción y/o reclamo que les pudiese corresponder. Por todo lo expuesto la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) divididos en TREINTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que fueron suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: FONTANARROSA GERMÁN JORGE suscribe DIEZ MIL DOSCIENTAS (10200) cuotas de capital de un valor nominal de \$10 cada una, representativas de Pesos CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-); el Socio DELGADO JUAN IGNACIO JOSÉ suscribe NUEVE MIL NOVECIENTAS (9900) cuotas de capital de un valor nominal de \$10 cada una, representativas de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000.-); y el socio SALEMI MARTIN ANDRÉS suscribe NUEVE MIL NOVECIENTAS (9900) cuotas de capital de un valor nominal de \$10 cada una, representativas de Pesos \$ 99.000.). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. TERCERO: El Sr. Juan Martín Andrenacci, renuncia expresamente a su cargo de socio gerente de "ARTEBIRRA S.R.L.". DESINGNACION DE GERENCIA: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "ARTEBIRRA S.R.L." actuando en forma indistinta e individual. Desígnese en este acto como gerente al Sr. SALEMI MARTIN ANDRÉS, quien actuará de acuerdo con los dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Rosario, 19 de agosto de 2024.

\$ 170 528158 Oct. 3

BIODERA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Secretaría en suplencia, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros que, conforme surge del contrato de cesión de cuotas sociales celebrado en fecha 24 de septiembre de 2024, en el cual el Sr. Joan Franco Glardon, DNI N° 37.575.188, CUIT 20-37575188-8, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1994, empresario, soltero, con domicilio en zona rural de Maciel, Provincia de Santa Fe, en su carácter de socio de la sociedad "BIODERA S.R.L." inscrita en CONTRATOS, al Tomo 171, Folio 10734, Nro. 2050 en fecha 18/11/2022; ha cedido la totalidad de sus cuotas sociales en la mencionada sociedad al Sr. Diego Eduardo Glardon, DNI N° 20.947.159, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1969, empresario, divorciado conforme surge de sentencia de divorcio vincular N° 436 Tomo 2024 de fecha 23 de Febrero de 2024 dictada por el Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia de la 4° Nominación de esta ciudad en autos caratulados "Zarate, Claudia Alejandra c/ Glardon Diego Eduardo s/ Divorcio" (Expte. N° 3801/2023), con domicilio en Av. Estanislao López 2671, Piso 20 Depto. B 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. También se hace saber de la modificación de cláusula quinta del contrato social, referida al "Capital" de "BIODERA S.R.L.", conforme surge de acta de reunión de socios Nro. 3 de fecha 24 de septiembre de 2024. Queda redactada dicha cláusula de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS seis millones. (5 6.000.000.-) divididos en sesenta mil (60.000) cuotas de PESOS cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. DIEGO EDUARDO GLARDON suscribe veintiún mil (21.000) cuotas de capital social o sea la suma de PESOS dos millones cien mil (\$ 2.100.000); es decir el treinta y cinco (35%) del capital social, el socio HERNAN JAVIER GLARDON suscribe veintiún mil (21.000) cuotas de capital social o sea la suma de PESOS dos millones cien mil (\$ 2.100.000); es decir el treinta y cinco (35%) del capital social y el socio EMILIANO JESUS MOLLAR suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital social o sea la suma PESOS un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000.-), es decir treinta (30%) del capital social. El capital se encuentra integrado en su totalidad."

\$ 200 528317 Oct. 3

COFFEE SOLUTIONS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 20 días del mes de Septiembre del año 2024, los señores FERRARI LUCIANO MARTIN, argentino, nacido el 02 de Marzo de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Warnes 2359 departamento N°3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 5.146.315, de profesión Comerciante, CUIT 20-35 146315-6, domicilio electrónico newpack975@gmail.com; VIALE MAURO LISANDRO, argentino, nacido el 26 de Agosto de 1989, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Superi 1554 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 34.628.842, de profesión Corredor y Viajante, CUIT 20-34628842-7, domicilio electrónico mauroviale89@gmail.com todos hábiles para contratar., intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

DENOMINACION : COFFE SOLUTIONS S.R.L.

DOMICILIO: Ignacio Warnes 2339 00-06, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Fabricación, impresión y estampado sobre productos de telgopor, polipapel, plástico y otros materiales similares. 2) Venta de toda clase de elementos de cotillón y descartables, artículos de librería y embalaje, artículos de repostería, por mayor y por menor. 3) Importación y exportación de los productos mencionados en los puntos 1 y 2, como así también de las maquinarias y moldes necesarios para el desarrollo de la actividad. Podrá participar en contrataciones directas, concursos de precios, y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con el objeto social. Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: se fija en la suma de \$20.000.000.- (pesos veinte millones) dividido en 20.000 cuotas de valor nominal \$1000.- (pesos mil) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor FERRARI LUCIANO MARTIN 12.000 (doce mil) cuotas representativas del 60% (sesenta por ciento) del capital social; el señor VIALE MAURO LISANDRO 8.000 (ocho mil) cuotas representativas del 40% (cuarenta por ciento) del capital social.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de FERRARI LUCIANO MARTIN, quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

\$ 200 528144 Oct. 3

CASA BLANCA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 05/09/2024 se resolvió por unanimidad designar a la Sra. Graciela Dora Abdo DNI 17.807.097 CUIT 27-17807097-0 nacida en fecha 17/02/1966, divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión abogada, con domicilio real en calle Brown 1613 3ro A. de Rosario y domicilio electrónico en grace.dora.abdo@gmail.com como directora titular y presidente del directorio y a la Sra. Dora Antonia Mascaro Sena DNI 1.806.891 CUIT 27-01806891-0 nacida en fecha 02/09/1933 , viuda, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Italia 945/951 8vo A de Rosario y domicilio electrónico en grace.dora.abdogmail.com como directora titular. Asimismo, se hace saber que ambas

constituyeron domicilio especial en los términos del artículo 256 in fine de la ley 19.550 en la sede social sita en calle San Luis 1571 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 528311 Oct. 3

CENTRO PRIVADO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

1. RAZÓN SOCIAL: CENTRO PRIVADO DE OTORRINOLARINGOLOGIA S.R.L.

2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 14/05/2004. Inscripta en Estatutos, el 29/06/2004, al Tomo 155, Folio 12556, N° 953.

3. FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO: 13/06/2024.

4. DOMICILIO: San Lorenzo N° 2440, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

5. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: 1) AGUSTIN EDUARDO QUARANTA VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a AGUSTIN IGNACIO QUARANTA el 100% de las cuotas sociales de la que es titular en dicha sociedad, 16,67% del total de las cuotas sociales, o sea la cantidad de 2.500 cuotas sociales por la suma de pesos veinticinco mil 25.000 en efectivo; quien ACEPTA la presente transacción. La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) en dinero en efectivo que el CEDENTE recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo la firma del presente de suficiente recibo y cada de pago.

Presentes los señores Agustín Eduardo QUARANTA y Eduardo Mariano QUARANTA en su carácter de Socios-Gerentes de la Sociedad, lo cual se acredita con el Contrato Social y sus modificaciones, mencionado ut supra, conforme a lo establecido por el Artículo 152 21 párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, Hernán Minetti y Eduardo J. Roncoli se notifican y dan su conformidad a la presente Cesión, firmando en prueba de ello. Presente Ana Cecilia GOLLÁN, esposa del socio cedente, da su conformidad a la cesión de cuotas expuesta, conforme a las normas del Artículo 47º del Código Civil y Comercial.

Por tal razón, la cláusula tercera del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) divididos en quince mil (15.000) cuotas de Pesos diez (\$10) cada una, compuesto de la siguiente manera: Eduardo Mariano Quaranta, posee dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$25.000); Hernán Minetti, posee cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000); Eduardo José Roncoli, posee dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000); Agustín Ignacio Quaranta, posee cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000

6. PRÓRROGA DE DURACIÓN: CUARTA: "El plazo de duración de la sociedad será de 40 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. RENUNCIA GERENTE - DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE: En este acto el Sr. Agustín Eduardo

QUARANTA ratifica la renuncia a su cargo de Gerente, el cual es aceptado por la sociedad. Los comparecientes declaran que, se decide en forma unánime nombrar como nuevo gerente al señor Hernán MINETTI. El mismo acepta tal designación en este mismo acto. SEXTA: "La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Eduardo Mariano QUARANTA y Hernán MINETTI, quienes son designados Gerentes por el plazo de duración de la Sociedad.- La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de votos en Asamblea de Socios.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965163.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrán los Socios Gerentes, en forma indistinta. En todos los casos, las firmas deberán ser precedidas por la denominación Centro Privado de Otorrinolaringología S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Socio Gerente, impuestas de la misma manera.- Las firmas sólo podrán ser utilizadas en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros.- Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad.- Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal de un Socio Gerente, producida la vacancia deberá asumir automáticamente, sin necesidad de reunión de socios, el o los Socios que quedaren, y debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

8. Se ratifican todas las cláusulas del Estatuto Social en cuanto no fueron modificadas.

\$ 400 528136 Oct. 3

CEMYR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del contrato: 31 de Julio 2024.

CESIÓN DE CUOTAS: el señor SERGIO OMAR LERA , vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de seiscientos veinte (620) cuotas de capital de CEMYR S.R.L. de cien (\$100) valor nominal cada una que representan un total de sesenta y dos mil (\$ 62000) pesos de capital, EDUARDO JOSE MARIA PELANDA vende, cede y transfiere en este acto la cantidad seiscientos veinte (620) cuotas de capital de CEMYR S.R.L. de cien (\$100) valor nominal cada una que representan un total de sesenta y dos mil (\$ 62000) pesos de capital, GUSTAVO FERNANDO GRECO vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de seiscientos veinte (620) cuotas de capital de CEMYR S.R.L. de cien (\$100) valor nominal cada una que representan un total de sesenta y dos mil (\$ 62000) pesos de capital, DANIEL NORBERTO LERA vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de seiscientos veinte (620) cuotas de capital de CEMYR S.R.L. de cien (\$100) valor

nominal cada una que representan un total de sesenta y dos mil (\$ 62000) pesos de capital, FABIAN OMAR ANTIA vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de seiscientos veinte (620) cuotas de capital de CEMYR S.R.L. de cien (\$100) valor nominal cada una que representan un total de sesenta y dos mil (\$ 62000) pesos de capital y LILIAN DEL VALLE CEVASCO vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de seiscientos veinte (620) cuotas de capital de CEMYR S.R.L. de cien (\$100) valor nominal cada una que representan un total de sesenta y dos mil (\$ 62000) pesos de capital a : SALUD ROSARIO SA. CUIT Nº 23068467524-5 tres mil seiscientos cuarenta y cinco (3645) cuotas de valor nominal cien pesos (\$100) cada una que representan un total de trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos (\$364500) ya Rodrigo Jorge Elías Simón Sanchez Almeyra ,D.N.I. Nº 11.673.143, CUIT 20-11673143-7 argentino, divorciado según sentencia N 1849 del 03/07/2007 Expte. 561/07, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 480 P4 Dpto F de la ciudad de Rosario, nacido el 08 de enero de 1955, de profesión médico setenta y cinco (75) cuotas de valor nominal cien pesos (\$100) cada una que representan siete mil quinientos pesos (\$7500).

CAPITAL el capital de CEMYR S.R.L., queda fijado en la suma de \$1.000.000 (pesos un millón), dividido en DIEZ MIL cuotas de capital de un valor nominal de \$100 (pesos CIEN) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio SALUD ROSARIO S.A. nueve mil

ochocientas (9800) cuotas que representan novecientos ochenta mil pesos (\$980.000), y el socio RODRIGO JORGE ELIAS SIMON SANCHEZ ALMEYRA doscientas (200) cuotas que representan veinte mil pesos (\$ 20.000).

DURACION: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 12 de noviembre de 2026, según consta en el contrato inscripto en Tomo 167, Folio 31677, Nº 1925 de 2016, por lo que se prorroga por otros noventa y nueve (99) años a partir del 12 de noviembre 2026.

Por tal motivo, la cláusula segunda del contrato social queda redactada de la siguiente manera;

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el termino de ciento veinticuatro años (124) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 12/11/2125,

GERENCIA: Designar como socio gerente de la sociedad a Rodrigo Jorge Elías Simón Sanchez Almeyra ,D.N.I. Nº 11.673.143 CUIT 20-11673143-7 ,argentino, divorciado según sentencia Nº 1849 del 03/07/2007 Expte. 561/07, con domicilio en calle Entre Ríos N 480 P4 Dpto F de la ciudad de Rosario, nacido el 08 de enero de 1955, de profesión médico, quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en cláusula sexta del contrato, y aceptar la renuncia de Sergio Omar Lera, Eduardo José María Pelanda y Gustavo Fernando Greco.

Por tal motivo, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y decreto 5965/63 artículo 9no, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, u operaciones ajenas a la sociedad.

\$ 350 528197 Oct. 3

CAPE S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución de una Sociedad Anónima en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo siguiente: 1) Datos de los Socios: 1) Mariano Barloqui, soltero, argentino, abogado, con domicilio real sito en calle Catamarca n° 1233 Piso 8 Dto. 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 36860.986, C.U.I.T. n° 20-36860986-3; y Gustavo Marcelo Griot, casado en primeras nupcias con Raquel Gratton, argentino, ingeniero civil, con domicilio real sito en calle Bv. Argentino n°8804 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 17.462.200, C.U.I.T. n°20-17462200-1; 2) Fecha de Constitución: 29 de febrero de 2024.3) Denominación Social: CAPE S.A. 4) Domicilio: Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Sede Social: Av, Cándido Carballo n° 183 Piso 7 Oficina 3 y 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 6) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Inversiones o aportes de capital con bienes propios en empresas, fideicomisos y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, y realizar toda clase de operaciones financieras, con las limitaciones del art. 30 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a

la actividad; b) Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles propios que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; intervenir y suscribir contratos de fideicomisos inmobiliarios o de construcción como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, sin intervenir en fideicomisos financieros, y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo; con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154. 7) Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; 8) Capital: El capital social es de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-) dividido en sesenta mil (60.000) acciones de valor nominal pesos diez (\$10.-) cada una. 9) Administración: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. 10) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. 11) Fiscalización; a cargo de todos los socios. 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 13) Directorio: Presidente: Gustavo Marcelo Griot, D.N.I. n° 17.462.200; Director suplente: Mariano Barloqui, D.N.I. n°36.860.986, quienes constituyen domicilio especial en los enunciados precedentemente.

CUPEL S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 27 de junio de 2024, la Sra. SANDRA EDIT PELAEZ de Nacionalidad argentina, DNI 18.043.523, CUIT 27-18043523-4, nacida el 28 de junio de 1966, estado civil casada, con domicilio en calle Roca n°460 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión contadora, correo electrónico cupel.pelaez@funescood.com.ar, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "CUPEL SAS."

DOMICILIO: Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Hipólito Yrigoyen 4051 lote 172 , de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) **CONSULTORÍA:** Prestación de servicios de consultoría legal, jurídica, contable, legislativa, financiera, contable, financiera, tecnológica, en marketing, en recursos humanos, en informática, en management, comunicacional, organizacional a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas; asesoramiento en todas las áreas antes mencionadas; procesos de selección y contratación de recursos humanos; liquidación de impuestos, sueldos y jornales; confección y certificación de balances y estados contables; realización de trámites antes diversas reparticiones.

b) **SERVICIOS EMPRESARIALES:** Organización y administración de empresas; asesoramiento en todas las áreas antes mencionadas; elaboración de estrategias,

asesoramiento; realización de eventos, talleres y capacitaciones relacionados a las actividades anteriores, capital de Riesgo y management de portfolios de inversión.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, integrar otras sociedades, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras exclusivamente con fondos propios y con excepción de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de pesos

Quinientos Mil (\$500.000.-), representados por Cinco Mil (5.000) acciones de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada acción. El capital se suscriben e integran de la siguiente manera: SANDRA EDIT PELAEZ suscribe la cantidad de Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), que equivale al Cien por ciento (100%) de la participación accionaria. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. En consecuencia, la Sra. Sandra Edith Pelaez integra Pesos Ciento Veinticinco (\$125.000.-).

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.

De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 90 se resuelve por unanimidad designar la siguiente administración de la Sociedad: 1) Un (1) administrador titular. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es SANDRA EDIT PELAEZ, cuyos datos obran ut supra. 2) Un (1) administrador suplente que actuará ante la ausencia y en reemplazo del administrador titular. El administrador suplente designado

por tiempo indeterminado es FACUNDO CURIK, argentino, DNI 41.791.382, CUIT 20-

41791382-4 estado civil soltero, nacido el 09 de abril de 1999, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 4051 lote 172 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico facucurik1@gmail.com

FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

\$ 200 528244 Oct. 3

DISTRIBUIDORA 1929 S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por instrumento de fecha 9 de septiembre de 2024 se formalizo a constitución de la DISTRIBUIDORA 1929 S.R.L. Socios: Joel Leandro Natali. argentino, DNI 31807769, mayor de edad, nacido el 05 de agosto de 1988, de profesión docente, con domicilio en Italia 3371 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe y Andrés Damián Natai, argentino, DNI 26.739.684, mayor de edad, nacido el 09 de agosto de 1978, de profesión comerciante, con domicilio en Los Chingolos 2240 de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; 1) Su domicilio se encuentra en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe con sede social sita en calle Italia 3371 de la ciudad de Rosario; 2) a misma tiene por objeto: Venta mayorista y minorista de

materiales eléctricos e iluminación, venta de electrodomésticos y artículos del hogar, servicios de montajes eléctricos. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar, todo acto lícito relacionado con el mismo; 31; su plazo de duración es de 30 años a contarse desde la inscripción en el Registro Público; 41 El capital social se fija en la suma de \$2.680.565 dividido en veintiséis mil ochocientas cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal de cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, la totalidad, es decir el cien por ciento (100%), La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración; 5) Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por Joel Leandro Natali y Andrés Damián Natali, quienes aceptan el cargo en este acto y que desempeñarán cada uno el cargo de socio gerente de manera individual e indistinta en cuyo caso serán necesarias sus solas firmas para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros; 6) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año

\$ 200 528255 Oct. 3

DEBRA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día la constitución de DEBRA SAS., cuyos datos contractuales se consignan a continuación: 1) Datos de los socios: Fernando Manuel Bravo, argentino, nacido el 08/03/1984, DNI 30.685.266, CUIT 20-30685266-4, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Jujuy 2406, piso 3, dpto. A, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina; Gabriel Ángel Alfredo García, argentino, nacido el 19/04/1960, DNI 13.958.047, CUIT 20139580479, de profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Sarmiento 345, piso 9, dpto. 1, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina; y Lucas Nicolás De Frenza, argentino, nacido el 12/05/1984, DNI 30.685.380, CUIT 20-30685380-6, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Salta 2125, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de mayo de 2024. 3) Denominación de la Sociedad: DEBRA S.A.S. 4) Domicilio de la Sede Social en calle Jujuy 2406, piso 3, dpto. A, de la ciudad de Rosario. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) La explotación comercial de canchas de fútbol y/o cualquier otro deporte, de cualquier dimensión, sea de césped natural y/o sintético y/u otras superficies, mediante el alquiler a instituciones deportivas y/o particulares; B) La dirección, organización y explotación comercial de ligas y/o torneos de fútbol ya sea para deportistas profesionales y/o amateurs; C) La dirección, organización y explotación comercial de escuelas de fútbol y/o centros y/o grupos de entrenamiento, D) La explotación comercial del bar con expendio de bebidas con y sin alcohol, comidas, y/o buffet y/o comedor y/o salón de fiestas del establecimiento deportivo y estacionamiento o guarda de vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social: \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias de \$ 1 v/n c/u y de un voto c/u: Fernando Manuel Bravo: 500.000 acciones, Gabriel Ángel Alfredo García: 250.000 acciones y Lucas Nicolás De Frenza: 250.000

acciones 8) Administrador titular: Lucas Nicolás De Frenza, argentino, nacido el 12/05/1984, DNI 30.685.380, CUIT 20-30685380-6; de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fernando Manuel Bravo, argentino, nacido el 08/03/1984, DNI 30.685.266, CUIT 2030685266-4, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio especial en la sede social; todos durarán en los cargos hasta que se designen sus reemplazantes. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 528280 Oct. 3

DROGUERÍA EYG S.R.L.

CAMBIO DOMICILIO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 5 días del mes de agosto de 2024, se reúnen en el local de la sede social de DROGUERÍA EYG S.R.L., la señora Irene Beatriz Ercoli, D.N.I. 20208359, C.U.IT. 27-20208359-0; y la señora María Magdalena Grubisich, D.N.I. 4.479.740, C.U.IT. 27-04479740-8. Ambas conforman la totalidad de los socios de DROGUERÍA EYG S.R.L., C.U.I.T. 30-71635698-8, cuyo contrato constitutivo data del 7 de enero de 2019, inscripto en el Registro Público el 18 de febrero de 2019, en CONTRATOS, al TOMO 170, FOLIO 842, N° 179.

Por unanimidad se acuerda establecer el nuevo domicilio social en calle San Martín 3035 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 528141 Oct. 3

DETROIT RIVERSEA HOLDING S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

De acuerdo a lo requerido por el Registro Público de Comercio de Rosario. Fecha instrumento constitutivo: 19/03/2024.

Aclaración naturaleza del saldo de integración del capital: en efectivo. Redacción final cláusula capital:

QUINTA. CAPITAL: QUINTA. Capital: El Capital Social es de \$2.343.150. representando por 46.863 (cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con 00/100) cuotas sociales, de pesos cincuenta con 00/100 (\$50.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Vera

Maximiliano Jesús, suscribe la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 (2.343.-) cuotas de capital, de cincuenta pesos (\$50.-), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento diecisiete mil ciento cincuenta con 00/100 (\$117.150.-). Fernando Ezequiel Molinari, suscribe la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos veinte con 00/100 (44.520) cuotas de capital, de pesos cincuenta con 00/100 (\$50.-), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos dos millones doscientos veintiséis mil con 00/100 (\$2.226.000.-).

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en el presente acto, valiendo el presente contrato de suficiente recibo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, en efectivo.

\$ 100 528264 Oct. 3

D´AMICO DISTRIBUCIONES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que, en la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de julio de 2024 se reúnen en el local de la sede social de D´AMICO DISTRIBUCIONES S.R.L., Bv. Seguí 1798 de la ciudad de Rosario, CLAUDIO EDUARDO D´AMICO, con D.N.I. 26.160.475. CUIJ 20-26160475-3; VERONICA PATRICIA PIANOSKI, con D.N.I. 28.449.932, CUIT 27-28449932-3; y AGOSTINA D´AMICO, con D.N.I. 45.057.368, CUIT 27-45057368-5, quienes conforman el 100% del capital suscrito e integrado de la sociedad D´AMICO DISTRIBUCIONES S.R.L., cuyo contrato constitutivo data del 06 de octubre de 2006. inscripto en el Registro Público el 10 de noviembre de 2006, en CONTRA VOS, al TOMO 157, FOLIO 24.891, N° 1923. La Sra. Verónica Patricia Pianoski cede y transfiere las OCHO MIL (8.000) cuotas de capital, de las que es propietaria, de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una al Sr. Claudio Eduardo D´Amico SIETE MIL (7.000) y a la Sra. Agostina D´Amico MIL (1.000). De esta forma la Sra. Verónica Patricia Pianoski cede la totalidad de las cuotas sociales de las que es propietaria, quedando totalmente desvinculada de la sociedad. En función de la cesión se modifica la cláusula quinta del contrato social.

\$ 50 528143 Oct. 3

DH SH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez). Secretaría en suplencia, se publica el presente edicto en el Boletín

Oficial para dar conocimiento a terceros que el socio Diego Eduardo Giardon, DNI N° 20.947.159, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1969, empresario, divorciado, con domicilio en Av. Estanislao López 2671, Piso 20 Depto. B 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se divorció de la Sra. Claudia Alejandra Zarate, DNI 17.826.608, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1966, divorciada, con domicilio en Pasaje Tarrico n° 870 piso 10 dpto 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todo lo cual surge de sentencia de divorcio vincular N° 436 Tomo 2024 de fecha 23 de Febrero de 2024 dictada por el Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia de la 4° Nominación de esta ciudad en autos caratulados: "Zarate, Claudia Alejandra c/ Glardon Diego Eduardo s/ Divorcio" (Expte. N° 3801/2023). Que se procedió a la liquidación y partición parcial de la sociedad conyugal y que, en consecuencia, se le adjudicaron a la Sra. Zarate el 50% de la totalidad de las cuotas sociales que posee el Sr. Diego Eduardo Glardon en DH SH S.R.L., todo lo cual consta en Convenio de Partición y Adjudicación por Liquidación de la Comunidad de Ganancias celebrado en fecha 10 de septiembre de 2024. También se hace saber de la modificación de cláusula cuarta del contrato social, referida al "Capital Social" de "DH SH S.R.L.", constituida mediante contrato social inscripto en el Registro Público de Rosario el 20 de Marzo de 2007, en CONTRATOS, al Tomo 158, Folio 5740, Nro. 434, y sus modificaciones de fecha 15 de Diciembre de 2008 inscripta en Contratos al Tomo 159, Folio 28465, Nro. 2262; de fecha 19 de Junio de 2014, inscripta en CONTRATOS, al Tomo 165, Folio 15095 Nro. 922; de fecha 2 de diciembre de 2016 inscripta en Contratos al Tomo 167, Folio 34429, Nro. 2079; y de fecha 07 de noviembre de 2018, inscripta en CONTRATOS, al Tomo 169, Folio 8560 Nro. 1968, conforme surge de acta de reunión de socios Nro. 39 de fecha 11 de septiembre de 2024. Queda redactada dicha cláusula de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$900.000 (pesos novecientos mil) dividido en nueve mil (9.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: DIEGO EDUARDO GLARDON dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas que representan pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000), es decir, el 25% (veinticinco por ciento) de las cuotas sociales, CLAUDIA ALEJANDRA ZARATE dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas que representan pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000), es decir, el 25% (veinticinco por ciento) de las cuotas sociales y HERNAN JAVIER GLARDON cuatro mil quinientas (4.500) cuotas que representan pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000), es decir, el 50% (cincuenta por ciento) de las cuotas sociales. Los socios han integrado la totalidad de sus respectivas suscripciones".

\$ 200 528320 Oct. 3

ESTABLECIMIENTO PVG S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Conforme a lo dispuesto por el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Domicilio Especial de los administradores: Representante: Germán Alberto Polimanti Mitre N° 1352, Chabás, Provincia de Santa Fe. Suplente: Paola Romina Polimanti, Mitre N°2105, Chabás, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 528126 Oct. 3

ECO-SER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Secretaría en suplencia, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros que el socio Diego Eduardo Glardon, DNI N° 20.947.159, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1969, empresario, divorciado, con domicilio en Av. Estanislao López 2671, Piso 20 Depto. B2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se divorció de la Sra. Claudia Alejandra Zarate, DNI 17.826.608, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1966, divorciada, con domicilio en Pasaje Tarrico n° 870 piso 10 dpto 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todo lo cual surge de sentencia de divorcio vincular N° 436 Tomo 2024 de fecha 23 de Febrero de 2024 dictada por el Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia de la 4° Nominación de esta ciudad en autos caratulados "Zarate, Claudia Alejandra c/ Glardon Diego Eduardo s/ Divorcio" (Expte. N° 3801/2023). Que se procedió a la liquidación y partición parcial de la sociedad conyugal y que, en consecuencia, se le adjudicaron a la Sra. Zarate el 50% de la totalidad de las cuotas sociales que posee el Sr. Diego Eduardo Glardon en ECO-SER S.R.L., todo lo cual consta en Convenio de Partición y Adjudicación por Liquidación de la Comunidad de Ganancias celebrado en fecha 10 de septiembre de 2024. También se hace saber de la modificación de cláusula cuarta del contrato social, referida al "Capital Social" de "ECO-SER S.R.L.", constituida conforme contrato inscripto en el Registro Público el 27 de Enero de 2020, en CONTRATOS, al Tomo UI, Folio 473, Nro. 104, y su modificación de fecha 01 de Julio de 2022, inscripta en Contratos al Tomo 173, Folio 5745, Nro. 1069, conforme surge de acta de reunión de socios Nro. 11 de fecha 11 de septiembre de 2024. Queda redactada dicha cláusula de la siguiente manera: "CUARTA: El capital es de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$402.000,00) representado por cuatrocientas dos (402) cuotas de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una. El capital social es suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Hernán Javier Glardón suscribe ciento treinta y cuatro (134) cuotas sociales, las cuales representan pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000,00), es decir, el 33,33% del capital social; El Sr. Diego Eduardo Glardón suscribe sesenta y siete (67) cuotas sociales, las cuales representan pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00), es decir, el 16,66% del capital social; la Sra. Claudia Alejandra Zárate suscribe sesenta y siete (67) cuotas sociales, las cuales representan pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00), es decir, el 16,66% del capital social; y el Sr. Aníbal Mauricio Glardón suscribe ciento treinta y cuatro (134) cuotas sociales, las cuales representan pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000,00), es decir, el 33,33% del capital social. A la fecha el capital se encuentra integrado en su totalidad".

\$ 200 528319 Oct. 3

ESTABLECIMIENTOS COMANDUCCI S.A.

ESTATUTO

Con fecha 11 de Julio de 2024 según el acta de Asamblea Nº 36, Establecimientos comanducci S.A. por Asamblea Unánime se renueva el Directorio, y se designa como Presidente del Directorio al Sr. Mauricio Comanducci, y director suplente a la Srita. Carolina María Comanducci Franco.

\$ 50 528184 Oct. 3

EL URUGUAYO UNO S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 21 de Agosto de 2024.

Socios: MOSCATELLI, FEDERICO MARTIN, nacido el 20 de Febrero de 1982, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida 21 N° 345 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 28.959.460, CUIT 20-28959460-5 y BERTOYA, NICOLAS, nacido el 31 de Octubre de 1988, argentino, comerciante, domiciliado en calle Artigas N° 157 de la Ciudad de Cañada De Gómez, departamento Iriondo, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 33.874.048, CUIT 20-33874048-5,

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Avenida 17 N° 1107, en la Ciudad de Las Parejas, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de EL URUGUAYO UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos; reparaciones de máquinas agrícolas. La venta al por menor y mayor de mercaderías en kioscos, polirubros, comercios, artículos de limpieza y venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) divididos en tres millones de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: MOSCATELLI, FEDERICO MARTIN, suscribe dos millones novecientos cuarenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan dos millones novecientos cuarenta mil pesos del capital social; BERTOYA, NICOLAS, suscribe sesenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, MOSCATELLI, FEDERICO MARTIN, quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 200 528121 Oct. 3

FRENBRAFA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día la constitución de FRENBRAFA S.A.S., cuyos datos contractuales se consignan a continuación: 1) Datos de los socios: Fernando Manuel Bravo, argentino, nacido el 08/03/1984, DNI 30.685.266, CUIT 20-30685266-4, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Jujuy 2406, piso 3, dpto. A, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina; Iván Fabris, argentino, nacido el 01/10/1982, DNI 29.680.846, CUIT 20-29680846-7, de profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle 3 de Febrero 2818, piso 7, dpto. B, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina; y Lucas Nicolás De Frenza, argentino, nacido el 12/05/1984, DNI 30.685.380, CUIT 20-30685380-6, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Salta 2125, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de mayo de 2024. 3) Denominación de la Sociedad: FRENBRAFA S.A.S. 4) Domicilio de la Sede Social en calle Don Orione 690, de la ciudad de Rosario. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) La explotación comercial de canchas de fútbol y/o cualquier otro deporte, de cualquier dimensión, sea de césped natural y/o sintético y/u otras superficies, mediante el alquiler a instituciones deportivas y/o particulares; B) La dirección, organización y explotación comercial de ligas y/o torneos de fútbol ya sea para deportistas profesionales y/o amateurs; C) La dirección, organización y explotación comercial de escuelas de fútbol y/o centros y/o grupos de entrenamiento, D) La explotación comercial del bar con expendio de bebidas con y sin alcohol, comidas, y/o buffet y/o comedor y/o salón de fiestas del establecimiento deportivo y estacionamiento o guarda de vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social: \$ 1.650.000, representado por 1.650.000 acciones ordinarias de \$ 1 v/n c/u y de un voto c/u: Fernando Manuel Bravo: 550.000 acciones, Iván Fabris: 550.000 acciones y Lucas Nicolás De Frenza: 550.000 acciones 8) Administrador titular: Lucas Nicolás De Frenza, argentino, nacido el 12/05/1984, DNI 30.685.380, CUIT 20-30685380-6, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fernando Manuel Bravo, argentino, nacido el 08/03/1984, DNI 30.685.266, CUIT 20-30685266-4, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio especial en la sede social; todos durarán en los cargos hasta que se designen sus reemplazantes. 9) Prescinde del órgano de fiscalización.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 528279 Oct. 3

ECALPLAS S.R.L.

CONTRATO

FECHA CONTRATO SOCIAL: 5 de Setiembre de 2024.

RAZÓN SOCIAL: ECALPLAS S.R.L.

SOCIOS: EMILIANO ALBERTO CASTAGNO, argentino, mayor de edad, apellido materno Torres, nacido el 25 de Marzo de 1992, D.N.I. N° 36.303.167, CUIT/CUIL 20-36303167-7, industrial, soltero, con domicilio en calle 34 N° 1338 de la ciudad de Las Parejas; y ALBERTO JOSE CASTAGNO, argentino, mayor de edad, apellido materno Arauco, nacido el 16 de Octubre de 1966, D.N.I. N° 18.077.405, CUIT-CUIL 20-18077405-0, industrial, casado con Zunilda Marta Torres, con domicilio en Calle 28 N° 1222 de la ciudad de Las Parejas.

DEIMICILIO: Calle 34 N° 1338 -Las Parejas -Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la fabricación, Distribución y Comercialización de tanques y productos plásticos y/o metálicos, sus partes, accesorios y reparaciones de los mismos. PLAZO: cincuenta 50años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Rosario. CAPITAL SOCIAL: Capital Social se fija en la suma de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones), dividido con 30.300 (Trescientas Mil) cuotas de capital de \$10,00 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Emiliano ALBERTO CASTAGNO, 285.000 cuotas de capital de \$10,00 cada o sea 150.000,00 Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil) y ALBERTO JOSE CASTAGNO, 5.00 cuotas de capital de \$10,00 cada una o sea \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta cada uno de ellos. La administración y representación estará a cargo del socio Emiliano Alberto Castagno.

Fiscalización: a cargo de los socios EMILILIANO ALBERTO CASTAGNO y ALBERTOJOSE CASTAGNO S.A.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 95,70 528145 Oct. 3

FOURMARKET S.A.S

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "Fourmarket S.A.S. s/ Constitución de sociedad", que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1 Instancia en los Civil y Comercial de la 10 nominación de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación del contrato de constitución:

1. Socios: ALEJANDRO JOAQUIN PAGANELLI, argentino, soltero, DNI N° 37.685.726, CUIT/CUIL: 20-37685726-4, nacido el 31 de diciembre de 1993, domiciliado en Mitre 4027 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante; JORGE ALBERTO CANTERO AGUIÑAGA, argentino, soltero, DNI N° 19.000.726, CUIT N° 20-19000726-0, de profesión comerciante, nacido el 28 de septiembre de 1993, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle 3966 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante; MARIO ALFREDO GELMI, argentino, casado, DNI N° 12.950.105, CUIT/CUIL: 20-12950105-8, nacido el 23 de marzo de 1957, domiciliado en Zona rural S/N O S/N de la ciudad de Esquina, de profesión comerciante y MATIAS BEVILACQUA, argentino, soltero, DNI N° 46.540.266, CUIL/UIT 20-46540266-1, nacido el 31 de mayo de 2005, domiciliado en calle Urquiza 3249 1° de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante.

2. Fecha de constitución: a los 22 días del mes de agosto de 2024.

3. Denominación: "FOURMARKET S.A.S."

4. Domicilio y sede social: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con

sede social en calle MITRE 4027 de la ciudad de Santa Fe, provincia de

Santa Fe.

5. Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore, bar, confitería, pizzería, cafetería, comidas al paso y cualquier otro rubro gastronómico. También a la compra, venta, delivery, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de regalería, bijoutería, kioscos, drugstore, productos de almacén,

golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. Además, se realizará Servicio de cobranzas de facturas de impuestos, servicios, y todo otro comprobante de pago de empresas adheridas al servicio de Pago Fácil, Rapipago u otras empresas de cobro que operen en el país en la actualidad o en el futuro; y todas aquellas actividades relacionados directa o indirectamente a tal fin. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: \$1.000.000 divididos en 1.000.000 acciones de \$1, valor nominal cada una.

8. Administración y Representación: a cargo del socio ALEJANDRO JOAQUIN PAGANELLI, como titular y el socio MARIO ALFREDO GELMI como suplente.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Santa Fe, 26 de septiembre de 2024.

\$ 160 528204 Oct. 3

FINANZAS Y HACIENDAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, FINANZAS Y HACIENDAS S.A., ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS, se informa la siguiente resolución aprobada por Asamblea General Ordinaria del 11/09/2024, donde se dispuso la designación del nuevo Directorio y distribución de cargos, quedando integrado el mismo de la siguiente manera:

Presidente: WALTER RENE GENERO, argentino, DNI N° 11.281.063, CUIT N° 20-11281063-4, nacido el 04/09/1954, Ingeniero Agrónomo, divorciado, waltergenero@yahoo.com.ar.

Directora Suplente: PAULA INES PAGANTI, argentina, DNI N° 26.796.649, CUIT N° 23-267966494, nacida 23/09/1978, Empresaria, soltera, ambos domiciliados en Ruta 34 suplementaria 4444, UF 606, Kentucky, Funes (SF), pau.paganti@gmail.com.

La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 50 528163 Oct. 3

FRION REFRIGERACION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los 23 días del mes de agosto de 2024 se reúnen: por una parte, la Sra. SUSANA ISABEL SAVANI, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de marzo de 1956, de profesión comerciante, con domicilio en calle México 2223, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 13.543.819, CUIT 27-13543819-2, de estado civil viuda y la Sra. MARIA SOLEDAD MOLINA, nacida el 14 de enero de 1986, de nacionalidad argentina, DNI 31.990.354, CUIT 27-31990354-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle México 2223 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con CRISTIAN RODRIGO CARRONDI (DNI 30.850.910, nacido el 11 de junio de 1984), ambas en su carácter de socias de la Sociedad denominada "FRION REFRIGERACION S.R.L." que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 174, Folio 3259, Numero 600, en fecha 03 de Mayo de 2023, y por otra parte, el Sr. CRISTIAN RODRIGO CARRONDI, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de junio de 1984, de profesión comerciante,

con domicilio en calle Primero de Mayo 2302, de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, DNI 30.850.910, CUIT 23-30850910-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA SOLEDAD MOLINA (DNI 31.990.354, nacida el 14 de enero de 1986), todos hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: Que la Sra. SUSANA ISABEL SAVANI, en adelante denominada "LA CEDENTE", vende, cede y transfiere al Sr. CRISTIAN RODRIGO CARRONDI, en adelante denominado "EL CESIONARIO", la totalidad de la cuotas de capital social que posee completamente suscriptas e integradas en la Sociedad "FRION REFRIGERACION S.R.L.", de pesos cien (\$100,-) valor nominal cada una. La CEDENTE transfiere en consecuencia al CESIONARIO todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas a partir de la fecha. La CEDENTE manifiesta que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, que las cuotas de capital que vende, cede y transfiere son de su exclusiva propiedad y no se encuentran afectadas por ningún tipo de gravamen; y que la sociedad y los socios nada le adeudan por ningún concepto derivado de su calidad de la socia de la misma. Asimismo, la CEDENTE renuncia en este acto a promover cualquier tipo de reclamación por actos administrativos o de disposición de bienes realizados hasta la fecha del retiro, otorgándose en consecuencia recíprocamente la más amplia y completa rendición de cuentas y cartas de pago en forma y renunciando expresamente a cualquier reclamación derivada de los derechos y acciones emergentes de las cuotas cedidas. Por su parte, El CESIONARIO acepta la cesión de cuotas en los términos más arriba establecidos. El precio de la presente cesión se establece en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), que fue abonado por EL CESIONARIO en dinero en efectivo antes de este acto, que LA CEDENTE declara haber recibido de conformidad otorgando a través del presente suficiente recibo y formal carta de pago. Que presente en este acto, la totalidad de los socios de la Sociedad "FRION REFRIGERACION S.R.L.", y conforme al CAPITULO V: CESIÓN DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD, CLAUSULA NOVENA: Cesión de Cuotas, del CONTRATO SOCIAL, por unanimidad aprueban la gestión de la socia cedente y dicen que se encuentra autorizada la presente cesión en los términos de la cláusula precedentemente mencionada. Como consecuencia de la cesión de cuotas precedentemente efectuada, se modifica la CLAUSULA QUINTA del CONTRATO SOCIAL, que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social actual se fija en la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,-) divididos en tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos cien (\$100,-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la señora MARIA SOLEDAD MOLINA, tres mil (3.000) cuotas, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000) y el Sr. CRISTIAN RODRIGO CARRONDI, quinientas (500) cuotas, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000)". Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato Social que no fueran modificadas por el presente, y a todos los efectos legales el presente estará inscripto en el Registro Público de Comercio y oportunamente publicado. Que la Sra. MARIA SOLEDAD MOLINA, DNI 31.990.354, CUIT 27-31990354-8, en su carácter de cónyuge del Sr. CRISTIAN RODRIGO CARRONDI, DNI 30.850.910, CUIT 2330850910-9, manifiesta que presta y otorga el pertinente asentimiento conyugal a la presente transferencia, y se obliga a suscribir toda la documentación que el estricto cumplimiento de la inscripción de la presente operación demandare. Rosario, de septiembre de 2024.

\$ 200 528274 Oct. 3

FEEL CLOTHES MALBEC S.R.L

CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "FEEL CLOTHES MALBEC S. R. L" s/ Contrato Social (Expte 404/ 24) según decreto de fecha 18-09-2024 se ordena la siguiente publicación de FECHA CONTRATO: 07 (Siete) de Agosto del Año 2.024.

SOCIOS. JUAN MANUEL CASAIZ, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 26.911.071, nacido el día 21 de Septiembre de 1.978, apellido materno QUEZADA, de profesión Comerciante CUIT 20-26911071-7, de estado civil soltero ,domiciliado en Calle Duque D. Acosta N° 1055 de la Ciudad de Matheu , Provincia de Buenos Aires , domicilio electrónico ivan.casaiz@hotmail.com y MARIA FERNANDA HERRERA, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de Enero de 1.997, D.N.I N°40.315.835, apellido materno ARMOA, de profesión Comerciante , CUIT 27-40315835-1 , de estado civil soltera, domiciliada en Calle Junín N° 2.394 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López ,Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fernandaherrera40l@gmail.com,.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "FEEL CLOTHES MALBEC S.R.L."

DOMICILO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

COMERCIALES

Compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de:

- Prendas de vestir e informal para damas y caballeros, indumentarias, ropas deportivas y accesorios para la vestimenta, prendas de lencería, coserte, prendas de seda, hilo y algodón. - De todo tipo de calzados, artículos de marroquinería en general, bijouteri, fantasía y perfumes.

- Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. - Ventas de franquicias.

INDUSTRIALES

Fabricación, diseño y confección de cualquier tipo de ropa de vestir, prendas, ropas deportivas y/o de indumentaria, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. MANDATOS: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores. IMPORTACION Y EXPORTACION. Importación y exportación de todos los bienes, relacionados con los productos, subproductos y/o mercaderías mencionadas en los ítems precedentes.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000. (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de

\$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JUAN MANUEL CASAIZ suscribe 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.- (Pesos Doce millones quinientos mil) y MARIA FERNANDA HERRERA suscribe 12.500.- (Doce mil quinientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.- (Pesos Doce millones quinientos mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION. a cargo de todos los

BALANCE: 30 de SEPTIEMBRE de cada año,

FLJACION SEDE SOCIAL: se fija la Sede Social en Calle Junín N° 2.394 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. domicilio electrónico malbecclotesgmail.com.

DESIGNACION DE GERENTES; Se designan como "Socios-Gerentes" a los Señores JUAN MANUEL CASAIZ D.N.I N° 26.911.071- CUIT 20- 26911071-7 y MARIA FERNANDA HERRERA D.N.I N° 40.315.835 - CUIT 27-40315835-1, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 25 de Septiembre 2024.

\$ 250 528268 Oct. 3

GADIMA SOLUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Constitución de GADIMA SOLUCIONES S.R.L. La administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuarán en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente". El mandato es ilimitado y la remoción y nombramiento se efectuará por unanimidad de votos de socios totales en asamblea de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 50 528187 Oct. 3

GENERAR SANTA FE S.A.S.

TRANSFORMACION

Por estar así dispuesto en el expte Nro. 02008-0019356-6, que se tramita por ante Inspección de Personas jurídica de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que : Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de Julio de 2023, rectificada el 19 de Marzo de 2024 se resolvió la transformación del tipo societario de GENERAR SANTA FE S.R.L. CUIT N° 30-71580752-8, a GENERAR SANTA FE S.A.S.; Denominación actual: GENERAR SANTA FE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Domicilio social: Ruperto Godoy N° 3877, ciudad de Santa Fe; INTEGRANTES: Sr. Adrián Esteban Sanz, DNI N° 26.336.928, CUIT N° 23-26336928-9, casado, empresario, argentino, fecha de nacimiento 08 de enero del año 1978, con domicilio en calle Nuestra Sra. De Guadalupe N° 4949 de la ciudad de Santa Fe, quien reviste carácter de único socio y cargo de titular y representante. Sra. María Inés Magdalena Bessone, DNI N°28.385.644, CUIT N° 27-28386544-0, casada, empleada, argentina, fecha de nacimiento 08 de mayo del año 1981, con domicilio en Av. Aristóbulo del Valle N° 10.129 de la ciudad de Santa Fe, quien reviste el cargo de administrador suplente del órgano de administración. El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), representado por (300.000) acciones de 1= Pesos (\$1.-) valor nominal cada una. Se retiró de la sociedad al Sr. Luciano Gavizzi, DNI N° 31.182.912, con domicilio en calle Avellaneda s/n de la ciudad de Recreo, Santa Fe, cediendo la totalidad de sus cuotas partes.

\$ 50 528256 Oct. 3

GERAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de ROSARIO, a los días 23 días del mes de agosto de 2024, los señores GONZALO MIGUEL BOLLERO, DNI 14.759.017 CUIT 2014759017-3, de apellido materno Calder, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Edith Dimattia, nacido el 7 de diciembre de 1962, de profesión Industrial, domiciliado en calle La República 8328, depto. 4, de Rosario, ALEJO BOLLERO DNI N° 41342867 CUIT N° 20-41342867-0, de apellido materno Dimattia, argentino, soltero, nacido el día 12 de Junio de 1998, de profesión Industrial domiciliado en la calle La República 8328 dto. 4 de Rosario, LUCIO BOLLERO, DNI N° 38.596.083 CUIT N° 20-38596083-1 de apellido materno Dimattia, argentino, soltero, nacido el día 8 de Julio de 1994, de profesión Industrial con domicilio en la calle La República 8328 dto. 4 de esta ciudad, y expresan ser los únicos y actuales socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GERAL S.R.L.". Dicha sociedad fue constituida con fecha 20 de setiembre de 1966 e inscrita en el Registro Público de Comercio, en Contratos, el 18 de octubre de 1966, Tomo 117, Folio 5034, Nro. 1553, que fuera adecuado a la Ley 19550 según contrato inscripto en Contratos el 27 de agosto de 1976 al Tomo 127, Folio 3944, Nro. 1 341 , y modificados los artículos 2 y 10 según contrato inscripto en Contratos el 1 de setiembre de 1976 al Tomo 127, Folio 4013, Nro. 1365; prorrogado por 5 años con opción automática por 5 años más según contrato inscripto en Contratos el 28 de agosto de 1986 al Tomo 137, Folio 2852, Nro. 1120 y modificado su artículo 10 según contrato inscripto en Contratos el 18 de febrero de 1992 al Tomo 143, Folio 1140, Nro. 118; prorrogado por

5 años más y adecuado aumento de capital societario al signo monetario según contrato inscripto en Contratos el 29 de octubre de 1996 al Tomo 147, Folio 10467, Nro. 1827; prorrogado por 5 años más según contrato inscripto en Contratos el 17 de junio de 2003 al Tomo 154, Folio 9474, Nro. 867; reactivado por 5 años más, aumentado el capital societario y modificado el objeto social el 26 de enero de 2007 al Tomo 158, Folio 1515, Nro. 121, ; y por cesión de cuotas e ingreso de socio el 14 de abril de 2011 al tomo 162 folio 7847 No 531 y prorroga por diez años más a partir de la fecha de inscripción de su reactivación y aumentado su capital , del 02 de octubre de 2012 al Tomo 163, folio 26581 No 1642, y Realizado Texto Ordenado del contrato Social e inscripto el mismo en contratos al tomo 163 Folio 32575 No 2043 de fecha 28 de noviembre de 2012 - Prorrogada la duración hasta el 26 de enero de 2022 y modificado parcialmente el objeto del contrato social e inscripto el mismo en Contratos al Tomo 167 Folio 34860 No 2104 de fecha 6 de diciembre de 2016. Modificado En fecha 28 de diciembre de 2016 el contrato social por renuncia de Gerente, designación de Gerente y cesión de cuotas inscripta al Tomo 168 F° 11792 N° 735 en fecha 11 de Mayo 2017. Modificado el Contrato por incorporación de socios por fallecimiento de la Sra. Calder Beatriz Nelly ordenada por oficio N° 1930 inscripto al Tomo 170 Folio 1988 N° 406 de fecha 20 de Marzo de 2019, modificado el contrato el día 27 de julio de 2021 por cesión de cuotas, retiro e ingreso de socio , renuncia y ratificación de gerente modificación art. administración - prórroga al 26-01 2041 (30 años desde la reconducción) y aumento de capital a 400.000 pesos de fecha 13 de agosto de 2021 Inscriptas estas en contratos al Tomo 172 Folio 9009 No 1739 en fecha 27 de octubre de 2021. Y de común acuerdo manifiestan y resuelven reformar el artículo QUINTO del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera. ARTICULO QUINTO: DIRECCION, ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTES: La fiscalización estará a cargo de todos los socios y la administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por uno o más Gerentes socios o no y obligará a la Sociedad, su firma personal con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. Asimismo podrán desempeñarse con carácter de fiduciante y/o fiduciaria en la constitución y gestión de fideicomisos conforme las prescripciones de la ley 24441 con las limitaciones prescriptas por el artículo 5 de la mencionada ley y el fideicomiso financiero. Y resuelven por unanimidad designar como socios gerentes de la referida sociedad a los Sres. Gonzalo Miguel Bollero (DNI 14.759.017) y Alejo Bollero (DNI 41.342.867), quienes aceptaron el cargo. Los señores socios ratifican por unanimidad las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente. Rosario, de septiembre de 2024.

\$ 250 528273 Oct. 3

GVA AGENCY SOCCER SRL

CONTRATO

1) SOCIOS Van Autenboer Leonardo Jorge, argentino, DNI N° 24.859.266, CUIT N° 20-24859266-5, de apellido materno Cano, nacido el 19 de julio de 1976, casado en primeras nupcias con Liliana Paola Ferreira Gómez, domiciliado en Cerrito N° 1455 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe y Ginóbili Sebastián María, argentino, DNI N° 30.349.331, CUIT N° 20-30349331-0, de apellido materno Moreno, nacido el 08 de diciembre de 1983, soltero, domiciliado en Remedios de Escalada N° 3331 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

2) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 16 de Septiembre de 2024.

3) RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GVA Agency Soccer SRL

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Rivadavia N° 1154, Casilda, dpto. Caseros, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: Formación Profesional y representación de jugadores, entrenadores y directores técnicos de fútbol profesional, fútbol joven, fútbol juvenil y/o amateur de ambos sexos ante todo tipo de organismos en especial clubes, ligas, asociaciones y/o federaciones de fútbol profesional de cualquier país; el establecimiento de escuelas de fútbol y todo tipo de centros de formación de jugadores; la prestación de asesorías en las materias señaladas y la contratación de otros servicios; la formación de filiales y/o toda actividad relacionada con lo anterior

6) PLAZO DE DURACIÓN: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: \$3.500.000,00, representado en 35.000 cuotas de \$100 c/u. Leonardo Jorge Van Autenboer 21.000 cuotas y Sebastián María Ginóbili 14.000 cuotas. Las sumas mencionadas son integradas por los socios en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto y el remanente se integrará en un plazo de 2 años.

8) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración y fiscalización estará a cargo de los socios Van Autenboer Leonardo Jorge, DNI N° 28.759.695 y Ginobili Sebastián María, DNI N° 30.349.331 quienes actuarán en forma indistinta y por plazo indefinido.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

\$ 200 528195 Oct. 3

HCH S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N2 581/2024, CUIJ 21-05396978-7, se publica lo siguiente. La sociedad HCH S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 28/04/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Salomón Marcos Rothman, DNI 13.631.467 (CUIT 2013631467-0), apellido materno Kohan, nacido el 16/12/1957, de estado civil casado, domiciliado en calle San Lorenzo 896 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: Héctor Honorio Chiapero, DNI 7.883.651 (CUIT 2007883651-3), apellido materno Depetris, nacido el 12/04/1949, de estado civil casado, domiciliado en calle Primera Junta 834 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR: Gustavo Javier Fruttero, DNI 16.303.879 (CUIT 2016303879-0), apellido materno Alessiato, nacido el 09/01/1963, de estado civil casado, domiciliado en Los Robles 1560 de la localidad de Rafaela en la Pcia, de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTE: María Eugenia Borella, DNI 17.850.737 CUIT (27-17850737-6), apellido materno Giorgi, nacida el 12/04/1966, de estado civil casada, domiciliada en San Lorenzo 896 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa

Fe; Y Sofía Chiapero, DNI 32.503.431 (CUIT 27-32503431-4), apellido materno Castagno, de estado civil soltera, domiciliada Primera Junta 834 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).Dra. Marina Borsotti,secretaria.

\$ 100 528350 Oct. 3

IGHERFASA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en los autos caratulados: IGHERFASA SA, s/ Designación De Autoridades, CUIJ 21-05214362-1 se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Asamblea Ordinaria N° 7 de fecha 18/07/2022 y Acta de Directorio N° 11, de fecha 05/07/2022.

Director Titular - Presidente el Sr. Alejandro Foster, DNI 11.751.829, domiciliado en calle Italia 2011 de la ciudad de Rosario y como Director Suplente el Sr. Santiago Fasano, DNI 26.099.690, domiciliado en calle Independencia 2667 de la localidad de San Justo, ambos de la provincia de Santa Fe. Santa Fe, 4 Setiembre de 2024.Secretario.Liliana Piana,secretaria.

\$ 100 528240 Oct. 3

INTEC ELECTRONICA S.A.S

ESTATUTO

1) FECHA DE CONSTITUCION: 22/12/2023 2) DATOS DE LOS SOCIOS: SERVIN ENRIQUE ECTOR, DNI N° 10778563, CUIT 23-10778563-9 de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 11/02/1953. de profesión comerciante, de estado civil VIUDO con domicilio en calle MONTEVIDEO 721, de la CIUDAD de ROSARIO, Provincia de Santa Fe ,hábil para ejercer el comercio, y residente en el domicilio expresado, 3) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación "INTEC ELECTRONICA S.A.S", 4) DOMICILIO: domicilio legal en la CIUDAD DE ROSARIO, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.- DOMICILIO SOCIAL, calle IRIONDO 1195, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina.- 5) DURACION: El término de duración se fija en TREINTA años (30) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6) OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La sociedad tendrá como objeto dedicarse a la venta mayorista o minorista de productos electrónicos, eléctricos y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato..-7) CAPITAL El capital social es de

Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), representado por cuatrocientos mil (400.000) acciones de Un Peso (\$1) de valor nominal cada uno. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349, Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Las acciones ordinarias podrán ser tipo A y tipo B. Cada acción ordinaria tipo A suscrita confiere derecho de cinco (5) voto y cada acción ordinaria tipo B suscrita confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. Las acciones son libremente transferibles. A tales efectos se considerará transferencia de acciones cualquier transmisión por cualquier causa o título a terceros, incluyendo la permuta y la donación. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el Organo de Administración queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: , SERVIN ENRIQUE HECTOR, Acciones suscriptas: Cuatrocientos Mil (400. 000). Clases de acciones: Ordinarias, nominativas no endosables de clase A. Valor nominal Un Peso (\$1) de cinco (5) votos por acción. Monto de Integración: Pesos Cien Mil (\$100.000) Naturaleza del aporte: Efectivo. Modalidad: Saldo en efectivo dentro de los dos años. 8)ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes .9) ORGANO DE GOBIERNO La Reunión de Socios es el Órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la misma o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de

acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. 10) FISCALIZACION Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 1) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: la sociedad cerrará su ejercicio el 31 DE DICIEMBRE de cada año fecha en la cual Se confeccionará un balance general.- 12) ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE: SERVIN ENRIQUE HECTOR , DNI 10.778.563. Domicilio especial: Iriondo 1195 de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe. ADMINISTRADOR SUPLENTE: SERVIN BARBARA IVON, DNI:29.361 .745, Domicilio especial: Iriondo 1195, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa fe. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. -13) DISOLUCION Y LIQUIDACION La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el Órgano de Administración. Cancelado el pasivo y el reembolso el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el año anterior.

JULEUS SERVIZI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público, y según lo decretado en fecha 29 de julio de 2024, se ordena la inscripción del contrato social de JULEUS SERVIZI S.R.L. según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10:

1- Socios: PABLO DARÍO SEGURADO, DNI N° 35.647.453, CUIT: 20-35647453-91 argentino, nacido el 24 de mayo de 1.991, soltero, contratista rural, domiciliado en calle San Martín N° 1.941 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico pabloseguradocrhotmail.com; y JESÚS DOMINGUEZ, DNI N° 31.169.4211 CUIT: 23-31169421-9, argentino, nacido el 25 de octubre de 1.984, casado en primeras nupcias con Florencia Baez, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle San Martín N° 1.398 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe con domicilio electrónico ing.agr.jdominguez@gmail.com.

2- Fecha de instrumento de la constitución: 07 de junio de 2024

3- Razón social: JULEUS SERVIZI S.R.L.

4- Domicilio: General Roca N° 1536, Chabás, Santa Fe.

5- Objeto Social: 1) Servicio de contratista de mano de obra agrícola, cosecha, labranza, siembra y fumigación; y 2) Productor agropecuario en inmuebles propios o arrendados.

6- Duración: 50 años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: PABLO DARÍO SEGURADO suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) que integra: la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y JESUS DOMINGUEZ suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) que integra: la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8- Administración y fiscalización: conforme a la cláusula sexta del Contrato Social, se resuelve por unanimidad designar como gerente a: JESÚS DOMINGUEZ, DNI N° 31.169.421, CUIT: 23-31169421-9, argentino, nacido el 25 de octubre de 1.984, casado en primeras nupcias con Florencia Baez, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle San Martín N° 1.398 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico ing.agr.jdominguez@gmail.com.

9- Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 200 528122 Oct. 3

INDUSTRIAS EL INCA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2024, el Sr. Sergio Angel Stefoni, DNI N° 16.932.285 CUIT N° 20-16392285-7, argentino, nacido el 2 de mayo de 1965, apellido materno Cisneros, casado en segundas nupcias con Cora Cecilia Galvan, domiciliado en calle Paraná N° 364, de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, de profesión Industrial, cedió la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una que equivalen a \$25.000 (pesos veinticinco mil) del capital social de INDUSTRIAS EL INCA S.R.L. por el precio único, total y definitivo de \$6.500.000 (pesos seis millones quinientos mil) a la Sra. Gina Stefoni, DNI N° 40.453.477, CUIT N° 27-40453477-2, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1997, soltera, domiciliada en calle Lisandro de la Torre 1441 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, de profesión Técnica Superior en Gestión Industrial. En consecuencia, la cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA. Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$500. 000 (pesos quinientos mil), dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, suscritas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Ángel Siefoni, 32.500 (treinta y dos mil quinientas) cuotas sociales que representan \$325.000 (pesos trescientos veinticinco mil) del capital social; y Gina Stefoni, 17.500 (diecisiete mil quinientas) cuotas sociales que representan \$175. 000 (pesos ciento setenta y cinco mil) del capital social Asimismo, en dicho instrumento se designó como Socios Gerentes de la sociedad a los Sres. Sergio Angel Stefoni y Gina Stefoni. Rosario, de septiembre de 2024.

\$ 100 528209 Oct. 3

JOSE VENTURA S.A.C.I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 102 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 21/04/2022, se procede a: 1) Designación del directorio, compuesto por 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente, a saber:

DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE): Lic. Fernando Esteban Ventura, argentino, divorciado, nacido el 27 de junio de 1976, con apellido materno Pastorino, con Documento Nacional de Identidad N2 25.007.993, de profesión Licenciado en Economía y domiciliado en calle Tucumán Nº 1889 de esta Ciudad de Rosario.

DIRECTOR TITULAR (VICEPRESIDENTE): Prof. Elba Graciela Pastorino, argentina, viuda, nacida el 27 de octubre de 1945, con apellido materno Giosa, con Documento Nacional de Identidad Nº 5.172.358, de profesión Profesora y domiciliada en calle Tucumán Nº 1889 P. 12 de esta Ciudad de Rosario.

DIRECTOR SUPLENTE: Estefanía Beatriz Segovia, argentina, soltera, nacida el 29 de julio de 1981, con apellido materno Vega, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.676.131, de profesión empleada y domiciliada en calle Dorrego Nº 434 52 A de esta ciudad de Rosario.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2024.

Se fija domicilio especial de los señores directores en calle Tucumán Nº 1889 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 70 528295 Oct. 3

KOKO BOLSOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de agosto de 2024 los señores: MARIANO DIPROFIO, CUIT 20-44918466-2, DNI 44.918.466, comerciante, nacido el 16 de Julio de 2003, de apellido materno Lo Re, domiciliado en calle Leandro N. Alem 1139 Piso 8 de Rosario , Santa Fe, e IGNACIO DIPROFIO, CUIT 20-40119247-7, DNI 40.119.247, comerciante, nacido el 11 de Agosto de 1997, apellido materno Lo Re, domiciliado en calle Leandro N. Alem 1139 Piso 8 de Rosario, Santa Fe, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por la ley de sociedades y por las siguientes cláusulas en particular. La sociedad girará bajo la denominación de "KOKO BOLSOS S.R.L.". Tendrá su domicilio social en calle Rioja 1838 Piso 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe. El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad

tendrá por objeto: a) Fabricación y Comercialización de artículos de Marroquinería en cuero o telas plásticas, prendas de vestir y accesorios. b) Comercialización de productos adquiridos de terceros. c) Importar o exportar los productos que produzca o comercialice la sociedad. El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), divididos en cinco mil (5.000) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100.-) cada una, cuyo importe es suscrito por los socios en la siguiente forma: a) Mariano DIPROFIO cuotas de CIEN PESOS (100) cada una, con un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) que representa el Noventa por ciento (90 %) del capital e Ignacio DIPROFIO cuotas de CIEN PESOS (100) cada una, con un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) que representa el Diez por ciento (10 %) del capital. Integran en este acto, cada socio, el Veinticinco por ciento (25%) del capital, lo que hace un total integrado de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) en dinero efectivo, y el saldo a integrar por los socios de Trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000.-) será efectuado por los mismos dentro de los dos años de la fecha La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por uno o más Gerentes socios o no y obligará a la Sociedad, su firma personal con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la Sociedad. Asimismo podrán desempeñarse con carácter de fiduciante y/o fiduciaria en la constitución y gestión de fideicomisos conforme las prescripciones de la Ley 24441 con las limitaciones prescriptas por el artículo 5 de la mencionada ley y el fideicomiso financiero. Se resuelve por unanimidad designar como Socio gerente de la referida sociedad al Sr. Mariano Diprofio (DNI 44.918.466) quién aceptó el cargo. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas entre los socios podrá efectuarse sin limitación alguna. En caso que los socios quisieren transferir o ceder sus cuotas sociales a terceros, no podrán efectuarla sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión y otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar representación frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quienes no tendrán las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) Por retirarse de la sociedad percibirán el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado pueda tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión de socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación a los herederos, sucesores o representantes a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación unificando su personería. El importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinte cuotas pagaderas la primera de inmediato y las restantes en forma mensual en igual día de cada mes a contar de la primera; con más un interés sobre dichas cuotas, igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, al momento de producirse

los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales, obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, incapacidad, ausencia o exclusión del socio. El representante de los herederos podrá ser o no socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrir el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el artículo 94 de la ley 19550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de esta ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive al Federal, si pudiera corresponderles. Rosario, septiembre de 2024.

\$ 300 528272 Oct. 3

LOAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un día a los fines de informar que se han denunciado las cuotas societarias de la sociedad LOAR S.R.L. (en liquidación) quedando la cantidad de 95 cuotas que eran titularidad de la causante en cabeza de su única heredera MARCELA RIVA, DNI 20.175.612, solicitando se proceda a transferir las cuotas sociales (95%) de titularidad de la causante Perla Laura Prats en la sociedad LOAR SRL -inscripta al Tomo 106 Folio 4198 N° 261/ de fecha 30/09/1955, modificatorias y liquidación y proyecto de distribución-, quedando como nueva socia de la sociedad LOAR S.R.L. (en liquidación) MARCELA RIVA DNI 20.175.612 en reemplazo de la Sra. Perla Laura Prats. Autos caratulados "PRATS, PERLA LAURA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02853187-4 tramitado ante Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 150 Nominación de Rosario, "LOAR S.R.L. s/TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR SUCESION CAUSANTE PERLA LAURA PRATS" 21-05540388-8 tramitado ante Registro Público de Comercio.

\$ 100 528352 Oct. 3

JUGLANS TAURUS S.A.S.

ESTATUTO

1) Denominación Social: JUGLANS TAURUS S.A.S.

2) Socio fundador: JONATAN KATZ, argentino, DNI 28.101.553, CUIT 20—28101553-3, fecha de nacimiento 8 de marzo de 1980, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Fiambala 2207, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, CP 2134

3) Duración: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar por si o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial y Productivo: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; b) La producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferos, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura. c) Compra-venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria, servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino- embolsado o aéreo) ; siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. d) Compra-venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originados en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. e) Instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referente a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, tales como semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cébos, leche, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, muelles, flores, frutas y vinos; f) Asesoramiento profesional y servicio de apoyo en la explotación agrícola-ganadera. Compra-venta de productos y servicios veterinarios. g) Comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado, de naturaleza propia, no de terceros; h) Industrial: Podrá la sociedad realizar la

fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales y madereros, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización, así mismo brindará la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero especialmente matanza y/o faenamiento de animales bovinos, porcinos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, como así también producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados. Podrá inclusive dedicarse a la compraventa y/o arriendos de establecimientos industriales de cualquier tipo. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con la administración pública nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta; personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas entidades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

5) Capital Social: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00); representado por 500.000 acciones de un peso (\$1.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley 27.349.

6) Fecha de constitución: 13/05/2024.-

7) Organo de administración: Administrador Titular: JONATAN KATZ, DNI 28.101.553, CUIT 20-28101553-3, domiciliado en calle Fiambala 2207, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, CP 2134 y Administrador Suplente: CELTA TERESA ROSEMBERG, DNI 5.699.599, domiciliada en calle San Lorenzo 1392 piso 5, Rosario, provincia de Santa Fe, OP 2000. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes, es decir, por tiempo indeterminado.

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Sede Social: la sede social en calle San Lorenzo 1392 piso 5, Rosario.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 250 528344 Oct. 3

MEDITAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con fecha 10 de enero de 2024, se resuelve en Asamblea General Ordinaria la composición del Directorio de Meditar S.A. - CUIT Nº 30-64661616-2, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: PRESIDENTE: Erwin Luis Francisco PADINGER, nacionalidad argentino, DNI 13.911.285, C.U.I.T. nº 20-13911285-8, con domicilio en calle Avenida Pellegrini 690 de la ciudad de Rosario, nacido el 13 de enero de 1961, de estado civil divorciado, y de profesión comerciante. VICEPRESIDENTE: Daniel Santiago SESE, nacionalidad argentino, DNI 21.545.961, C.U.I.T. 2021515961-7, con domicilio en calle San Juan Nº 2306 - Piso 2 - Dto. B de la ciudad de Rosario, nacido el 1º de Mayo de 1970, de estado civil, de profesión abogado.

DIRECTOR TITULAR: Vicente Hilario ROMANO, de nacionalidad argentino, DNI 16.982.237, C.U.I.T. 23-16982237-9, con domicilio en la calle Ayacucho 1315 de la ciudad de Rosario, nacido el 12 de Octubre de 1964, de estado civil casado, y de profesión empresario. Fijan domicilio especial: En cumplimiento a lo establecido por el Art. 256 de la Ley 19550 los directores designados fijan como Domicilio Especial el establecido en sus datos personales.

\$ 100 528113 Oct. 3

LOAR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un día a los fines de informar que se han denunciado las cuotas societarias de la sociedad LOAR SRL (en liquidación) quedando la cantidad de 5 cuotas que eran titularidad de la causante en cabeza de su único heredero SEBASTIAN ULISES D'ANGELO DNI 23.317.782, solicitando se proceda a transferir las cuotas sociales (5%) de titularidad de la causante Leonor Martha Garbarino en la sociedad LOAR SRL -inscripta al Tomo 106 Folio 4198 Nº 261/ de fecha 30/09/1955, modificatorias y liquidación y proyecto de distribución-, quedando como nuevo socio de la sociedad LOAR SRL (en liquidación) SEBASTIAN ULISES D'ANGELO DNI 23.317.782 en reemplazo de la Sra. Leonor Martha Garbarino. Autos caratulados "GARBARINO LEONOR MARTHA s/declaratoria de herederos" CUIJ 21-029578254 tramitado ante la Oficina de Procesos Sucesorios con radicación en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial 80 Nominación de Rosario, LOAR S.R.L. S/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR SUCESION CAUSANTE LEONOR MARTHA GARBARINO 21-05540389-6 tramitado ante el Registro Público de Comercio.

\$ 100 528351 Oct. 3

MERRI AUTOMOTORES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 04 de abril de 2024, y anexo del 02 de septiembre de 2024, se instrumentó lo siguiente:

1- Cesión de cuotas sociales: Natalia Miguel, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 39.253.150, CUIT N° 27-39253150-0, nacida el 10 de febrero de 1980, estado civil soltera, de profesión empresaria y con domicilio en Bv. Oroño N° 4386 de la ciudad de Rosario, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 15.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, representativas de \$ 150.000.- de capital social a favor de: Gustavo Miguel, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 39.253.151, CUIT N° 20-39253151-4, nacido el 20 de junio de 1981, estado civil soltero, de profesión empresario, y con domicilio en Bv. Oroño N° 4386 de la ciudad de Rosario: 12.000 cuotas sociales y Colian Miguel, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.718.9671 CUIT N° 20-11718967-9, nacido el 15 de agosto de 1938, estado civil soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle Intendente Costantini Bis 236 de la ciudad de Arroyo Seco: 3.000 cuotas sociales.

2- Fijación de domicilios electrónicos Dará convocatoria a Reuniones de Sociedad, Socios v/o Gerencia: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Gustavo Miguel, con domicilio electrónico en gustavomiguelo@gmail.com; Colian Miguel, con domicilio electrónico en yaninamiguel33@gmail.com; y "MERRI AUTOMOTORES" S.R.L., con domicilio electrónico en automotoresmerri@gmail.com.

\$ 100 528335 Oct. 3

METAL-FREN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación. Dentro de los autos caratulados: (METAL-FREN S.R.L. s/ Cesión Cuotas Retiro E Ingreso Socio" Expte. N° 3448/2024 (CUIJ 21-05540169-9), los socios han acordado:

En la dudad de Rosario el 15 de agosto de 2024 entre los Sres. ANSELMO OSVALDO CAMPAGNARO, OSVALDO CAMPAGNARO socios de la sociedad denominada METAL - FREN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-70981108-4, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 8 de septiembre de 2006 al Tomo: 157, Folio: 19.558, Número: 1503 - Sección Contratos, y sus modificatorias a Tomo: 162, Folio: 13.198, Número: 884 de fecha 07/06/2011 y al Tomo: 167, Folio: 37387, Número: 2273 de fecha 29/12/2016; y la Srta. LUCIA CAMPAGNARO titular del D.N.I. N° 40.843.138, (C.U.I.L. N° 27-40843138-2), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Noviembre de 1997, de apellido materno Bonetti, soltera, de profesión estudiante y con domicilio en Sánchez de Bustamante N° 3767 de Rosario, provincia de Santa Fe; han acordado:

Cesión de Cuotas Sociales: El Sr. ANSELMO OSVALDO CAMPAGNARO titular de la cantidad de Quinientas (500) cuotas de capital de Pesos Doscientos (\$200.-) cada una, lo que hace un monto

de capital social de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), cede, vende y transfiere por este acto en plena propiedad y por valor nominal: a) A la Srta. LUCÍA BELÉN CAMPAGNARO, la cantidad de Cuotas Cuatrocientas Cuarenta y Siete (447) lo que hace un monto de capital social de Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 89.400.-); b) Al Sr. OSVALDO CAMPAGNARO, la cantidad de Cuotas Sociales Cincuenta y Tres (53) lo que hace un monto de capital social de Pesos Diez Mil Seiscientos (\$ 10.600.-); representativas todas y cada una de las cuotas sociales que tiene y le corresponden.- Como consecuencia de esta cesión se modifica la CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil (\$ 596.000.-), dividido en Dos Mil Novecientos Ochenta (2980) cuotas de capital de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una, las cuales los socios suscriben e integran de la siguiente manera: al Sr. OSVALDO CAMPAGNARO suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientos Treinta y Tres (2533) cuotas de capital de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una lo que hace un total de Pesos Quinientos Seis Mil Seiscientos (\$ 506.600.-), totalmente suscriptas e integradas, lo que representa el ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social. La Srta. LUCÍA BELÉN CAMPAGNARO suscribe Cuatrocientos Cuarenta y Siete (447) cuotas de capital de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una lo que hace un total de Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 89.400.-), totalmente suscriptas e integradas, lo que representa el quince por ciento (15%) del capital social”.-

Asimismo, los socios ratifican las demás cláusulas del contrato social de Metal-Fren S.R.L. y sus modificatorias.

\$ 300 528297 Oct. 3

MONTHELADO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con fecha 03 de julio de 2024 según el Acta de Asamblea Nº 35, Monthelado S.A. por Asamblea Unánime se renueva el Directorio, y se designa como Presidente del Directorio al Sr. Horacio Alberto Pestoni y director suplente al Sr. Mauricio Comanducci.

\$ 50 528183 Oct. 3

MIRADAS CONSULTORIOS TERAPEUTICOS

INTEGRADOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: “MIRADAS CONSULTORIOS TERAPEUTICOS

INTEGRADOS S.R.L. s/ ratificación de gerente" (CUIJ 21-05540490-6) Expte. 376912024, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber por el término de un día que por Acta de reunión de socios de fecha 16 de Mayo de 2024, se ha resuelto elegir para el cargo de socio gerentes a la Sra. ALEJANDRA AMALIA GARCÍA; DNI 26.634.055, CUIT 27-26634055-4 con domicilio en Presidente Perón 891 de la localidad de Villa Constitución (Santa Fe), fecha de nacimiento 30 de Agosto de 1978, nacionalidad: argentina, de profesión: Psicóloga, casada. Se ordena la presente publicación mediante decreto de fecha 13 de septiembre de 2024, en los autos indicados en el encabezado con firma del Sr. Secretario Guillermo Rogelio Coronel.

\$ 100 528243 Oct. 3

MESA VERDE S.A.S.

ESTATUTO

FECHA DEL ESTATUTO: 2 de julio de 2024.

ACCIONISTAS: SILVINA ALEJANDRA TARRAGA DNI N° 34.872.974, CUIL/CUIT NC 27-34872974-3, de nacionalidad argentina, nacida el 27/12/1989, comerciante, soltera, con domicilio en calle Sarmiento 288 depto. 3, Rosario, provincia de Santa Fe; y FLORENCIA CAROLINA MARTINEZ SILVEYRA DNI NC 37.677.510, CUIL/CUIT N° 27-37677510-6, de nacionalidad argentina, nacida el 22/04/1993, Psicóloga, soltera, con domicilio en Moreno 179 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe

DENOMINACION: MESA VERDE S.A.S.

DOMICILIO: El domicilio social se establece en Sarmiento 288, piso 3, Rosario, Santa Fe.

DURACION: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: A) TRANSPORTE: Transporte de carga de mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, causales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas alimenticias, equipajes, combustible, y transporte privado de personas dentro o fuera de la provincia, nacional o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, emitir y negociar, gulas, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos, operadora de transportes de cargas por cuenta propia de terceros, por vía terrestre, área o marítima, B) MARCAS Y PATENTES: Comercialización de marcas propias, sublicenciar a terceros los derechos de uso una marca, cobro de regalías, comisiones, honorarios; aranceles, fondos o cualquier tipo de retribución por explotar comercialmente una marca, patente, transferir tecnología y "know how". C) FIDUCIARIA: Actuar como agente fiduciario, o fiduciante en cualquier tipo de fideicomiso. D) VITINICULTURA: Explotación de viñedos y promoción de productos alimenticios, ropa, indumentaria, calzado, productos de perfumería, bolsos, carteras, cualquier otro producto cuya venta lícita pueda realizarse mediante internet o telemarketing. E) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ellos las siguientes actividades; 1) Investigación de mercado, socioeconómica y cultural,

relevamiento de datos, procesamiento y análisis, 2) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones, 3) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. 4) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. 5) Organizar y promover exposiciones o equivalentes. F) EXPLOTACION TURISTICA Y HOTELERA: Realizar por cuenta propia o de

terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Prestación, comercialización de servicios turístico y hoteleros, urbanos o rurales. 2) Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. 3) Prestación de servicios turísticos de excursiones a bodegas con transporte, alojamiento, hospedaje y alimentación. 4) Representaciones, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. ORGANIZACIÓN DE VIAJES "CHARTERS". ASESORAMIENTO TURISTICO: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros del país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes all inclusive (todo incluido) en el país o en el extranjero; recepción y asistencia al turista durante su viaje o permanencia en el país, prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo nacionales o extranjeras, toda actividad conexas o similar con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo a la disposiciones legales o vigentes. G) TRANSPORTE, EXCURSIONES: Locación, adquisición, o arrendamiento de distintos medios de transporte, alojamiento, hospedaje o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de embotellado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, y otra de cualquier otro tipo en que se utilice la misma materia prima (uva) para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura. H) ACTIVIDAD GASTRONÓMICA: Por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, aprovisionamiento integral de alimentos, refrigerios e insumos a comedores escolares, industriales, empresarios y afines. Provisión de equipamiento gastronómico, servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos. Servicio de catering para eventos, restaurante, bar, confitería, resto, y cantinas. 1) COMUNICACIONES E INTERNET: 1) comercialización de aparatos telefónicos, fax, télex, celulares móviles, comercialización de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos; componentes, productos y materias primas relacionadas con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. 2) prestación y explotación de redes de telecomunicación e internet: prestar servicios de internet, redes, materiales y equipos. J) GESTION DE COBRANZAS EXTRAJUDICIALES: Cobranzas de deudas correspondientes a empresas privadas, personas físicas Inmobiliarias, bancos o cualquier ente público y privado. Consultoría mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y la ejecución en

forma organizada de dichos planes y estudios. Mandatos y servicios mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales de consorcio de propietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables o no, en el orden nacional, provincial y municipal.

1) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y/o exportación de los bienes mencionados en los incisos precedentes, incluyendo las materias primas, bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para desarrollar las actividades de la empresa. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: \$500.000- (pesos quinientos mil) dividido en 5.000 (cinco mil) acciones de \$100.- (cien mil) cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: SILVINA ALEJANDRA TARRACA DNI N° 34.872.974, CUIL/CUIT N° 27-34872974-3, de nacionalidad argentina, nacida el 27/12/1989, comerciante, soltera, con domicilio en calle Sarmiento 288 depto. 3, Rosario, provincia de Santa Fe.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: FLORENCIA CAROLINA MARTINEZ SILVEYRA DNI N° 37.677.510, CUIL/CUIT N°27-37677510-6, de nacionalidad argentina, nacida el 22/04/1993, Psicóloga, soltera, con domicilio en Moreno 179 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe

FISCALIZACION: estará a cargo de los accionistas.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 de mayo de cada año.

\$ 600 528288 Oct. 3

ONCOLOCIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de Cuotas Sociales - Renuncia de Gerente - Designación de Gerente

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social:

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario, 07/08/2023.

Socios: RAÚL ALEJANDRO SALA, argentino, divorciado según sentencia Nro. 330/2003 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario en autos "Sala Raúl Alejandro y

Gunzinger Patricia s/Divorcio Vincular, Expte. Nro. 1205/03", titular del DNI Nro. 20.923.615; C.U.I.T. 20-20923615-0, de profesión médico, nacido el 24 de diciembre de 1969, de apellido materno Talagañis, domiciliado en Tucumán 2484; ÁLVARO ROMERA, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de diciembre de 1973, titular del DNI Nro. 23.586.498; C.U.I.T. 2023586498-4, casado en segundas nupcias con Ariana Analía Bonnor; domiciliado en Seber 793, de apellido materno Micheli, de profesión médico; LUIS ENRIQUE FEIN, argentino, mayor de edad, titular del DNI Nro. 10.613.293, C.U.I.T. 20-10613293-4, nacido el 10 de enero de 1953; de apellido materno Zuazo, casado en segundas nupcias con Ana Luisa Berutti; de profesión médico; domiciliado en Rivadavia Nro. 2331; MARIO CRLSTIAN MICHERI, argentino, mayor de edad, titular del DNI Nro. 25.900.220; C.U.I.T. 20-25900220-7, casado con Cintia Lorena Patiño; domiciliado en calle Cullen 716 P.A., nacido el 16/07/1977, de profesión médico; NICOLÁS MÁINARDI AQUINO, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. 25.900.220, C.U.I.T. 20- 3088 1765-3, soltero, domiciliado en Maipú 1332 Planta Baja de Rosario, nacido el 6 de febrero de 1985, de apellido materno Aquino.

Ha cedido sus cuotas sociales el Doctor Alvaro Romera.

De esta manera, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le pertenecen en Oncología S.R.L., que son la cantidad de trescientas treinta (330) cuotas de pesos quinientos (\$500) cada una que representan pesos sesenta y cinco mil (\$165.000) a favor del Señor Ezequiel Luis Fein; argentino, titular del DNI 28.771.173, CIJIT 20-28771173-6, nacido el 30/03/1981, de apellido materno Torres, de estado civil divorciado según Sentencia Nro. 2125 del 02/07/2014, dictada en autos caratulados "Fein Ezequiel Luis - Giardino Rocío Betiana s/Separación personal por presentación conjunta Expié. Nro. 574/14" dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, domiciliado en Washington 601 de Rosario, quedando transferidos a favor del cesionario los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

Como consecuencia de la presente cesión la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA - CAPITAL: el capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Mil (\$660.000) dividido en Mil Trescientas Veinte (1320) cuotas sociales de Pesos Quinientos (\$500) cada una, que los socios suscriben e integran de la presente manera: el Sr. Nicolás Mainardi Aquino suscribe la cantidad de Doscientas Quince (215) cuotas sociales de Pesos Quinientos cada una, que representan Pesos Ciento Siete Mil Quinientos (\$107.500); el Sr. Raúl Alejandro Sala suscribe la cantidad de Trescientas Treinta (330) cuotas sociales de Pesos Quinientos (\$500) cada una, que representan Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$165.000); el Sr. Mario Cristian Micheri suscribe la cantidad de Ciento Quince (115) de Pesos Quinientos (\$500) cada una, que representan Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos (\$57.500); el Sr. Ezequiel Fein suscribe la cantidad de Trescientas Treinta (330) cuotas de Pesos Quinientos (\$500) cada una, que representan Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$165.000) y el Sr. Luis Enrique Fein suscribe la cantidad de Trescientas Treinta (330) cuotas sociales de Pesos Quinientos (\$500) cada una, que representan Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$165.000).

Renuncia y designación de gerente: el Doctor Alvaro Romera renuncia a su cargo de Gerente y se designa como nuevo gerente de la sociedad al Sr. Ezequiel Luis Fein. Como consecuencia de ello la cláusula sexta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: SEXTA - ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de los Sres. Raúl Alejandro Sala y Ezequiel Luis Fein; que son designados como socios gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio - Gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará por mayoría de votos en asamblea de socios. El uso de la firma social para todos los actos y contratos inherentes de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuaran en forma indistinta, obligando a la sociedad con el uso de sus firmas particulares, precedida de la denominación de la sociedad Oncología S.R.L., que estamparán en el sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas ni fianzas o garantías de

terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, esta para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de sus socios - gerentes, en la forma antes expresada o de sus representantes legales; podrá: comprar, vender, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias y, mercaderías. Cobrar o percibir los créditos activos de la sociedad, otorgando los recibos el caso, aceptar en garantía de lo que se les adeuda toda calidad de derechos reales, prendarios o fianzas personales. Celebrar contratos de locación, como locador o locataria por los precios, plazos y condiciones que convengan así como contratos de locación de servicios, tomando o disponiendo el personal que juzguen necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar dinero en préstamos con garantías reales, prendarios o personales, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Hipotecario Nacional y demás bancos, particulares o oficiales y demás instituciones crediticias con sujeción a sus leyes y reglamentos, efectuar depósitos de dinero y valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques, solicitar créditos ya sea con documentos o garantías reales, prendarios o personales o sin ellas, en cuentas corrientes o en descubierto, efectuar con los bancos las demás operaciones bancarias que requiere el objeto de la sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones por ante las autoridades y reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, pudiendo presentar ante ella toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Formar parte de otras sociedades. Celebrar seguros, hacer quitas, esperas o remisiones de deuda, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por sí o por medio de poderes especiales o generales, otorgar documentos de crédito público o privados, así como toda clase de escrituras públicas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Los socios gerentes pueden decidir sub alquilar consultorios a médicos cuyas especialidades no fueron ejercidas por alguno de los socios. En caso de que exista dentro de los socios esa especialidad para poder sub alquilar necesitaría la aprobación de la mayoría de los socios. Las facultades precedentemente detalladas son meramente enunciativas y no limitativas.

\$ 400 528260 Oct. 3

LC AGRO S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados de LC AGRO S.A. s/ Modificación al Contrato Social Expte. Nº 1647 del año 2024 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de LC AGRO S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 16 y Acta de Directorio Nº 38, ambas de fecha 23-04-2024, modificar los artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto y elección del nuevo Directorio por el período estatutario de 3 (tres) ejercicios económicos del Estatuto Social: "Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público."; "Artículo Tercero: La sociedad tiene como objeto: A) La obtención de harinas de cualquier tipo y/o denominación, a partir de los vegetales apropiados, cereales, granos y demás similares, su envase, almacenamiento, conservación, comercialización, y distribución en el país y/o exterior, sea directamente o por mediación de terceros con o sin relación de dependencia a cuyo efecto está facultada para nombrar distribuidores, representantes, agentes y/o sub-agentes tanto en el país como fuera de él. B) La elaboración de productos de fidejería, panadería, pastelería y galletitería, y con la adición o no de otros insumos; la elaboración de alimentos balanceados para

consumo humano y/o animal, para lo cual puede almacenar, conservar, comercializar y distribuir en las mismas condiciones que se expresan en el párrafo primero del presente artículo. C) La elaboración de aceites a partir de la molienda de oleaginosas, así como de los subproductos derivados de dicho proceso, su comercialización y/o distribución en el país o en el exterior, ya sea directamente o por mediación de terceros.- D) La compra-venta de cereales, oleaginosas y semillas, ya sea como acoplador o comerciante en granos. E) La explotación agropecuaria sin limitación, sobre terrenos propios, aportados para uso y goce y/o de terceros arrendados. F) La comercialización de herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, insumos agropecuarios y semillas. G) La investigación, formulación y producción de insumos agropecuarios, con desarrollos biotecnológicos para el logro de los mismos ya sean, de propia obtención o a través de licencias y el peleteado de semillas. H) La adquisición, administración, construcción, venta y/o permuta de bienes inmuebles propios, urbanos, rurales o suburbanos. I) La financiación de las operaciones de venta de sus productos y el otorgamiento de préstamos con capital propio, sin recurrir en ningún caso a las operaciones previstas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades, el otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a sociedades, sociedades de garantía recíproca, ambas por acciones; la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de características y tipos creados o a crearse; la constitución, compra y/o venta de futuros, opciones y toda otra modalidad en la operatoria con contratos derivados del mercado granario y su participación en las Bolsas correspondientes, conforme lo autoricen las normas que regulan ese mercado. Todas las actividades previstas serán con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o toda otra que requiera el concurso público. J) El transporte de cargas por camiones u otros medios, servicios de aplicación de fertilizantes, fumigación aérea y terrestre, siembra y cosecha. Se deja establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”; “Artículo Cuarto: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100.- (\$ 5.000.000,00.-), representado por CINCO MIL (5.000) acciones de valor nominal pesos MIL CON 00/100.- (\$ 1.000,00.-) cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.”; Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción, pueden ser ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede fijárseles una participación adicional en las ganancias.”; “Artículo Noveno: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) miembros titulares quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La Asamblea fijará la remuneración de los directores. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.”; “Artículo Décimo: Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100.-) cada uno, la que se depositará en efectivo en la sociedad”; “Artículo Décimo Primero: El directorio

tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente del Directorio. En ausencia o por impedimento del Presidente, la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Vicepresidente del Directorio y un Director, los que la ejercerán en forma conjunta.”; “Artículo Décimo Segundo: La Fiscalización estará a cargo de los accionistas, quienes poseen el derecho de contralor que les confiere el Art. 55 de la Ley 19.550 y modificatorias, prescindiéndose de la designación de Síndico. Si por modificación de Estatuto, el Capital aumenta en exceso de los montos establecidos en el Art. 299, la Asamblea designará a Síndico Titular y Suplente que durarán en su cargo un ejercicio sin que sea necesario la reforma del estatuto social.”; “Artículo Décimo Tercero: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 y modificatorias sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años.”; “Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes o conectados con derecho a voto.”; “Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de Abril de cada año. A esa techa se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en caso que se creara la fiscalización privada; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.”; “Artículo Décimo Sexto: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiera,

se procederá bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.” Se redacta un Texto Ordenado del Estatuto Social con la incorporación de las reformas aprobadas. Directorio por el período de 3 ejercicios económicos: Director Titular-Presidente: el Sr. JUAN JOSÉ TRUCCO, apellido materno “Borzone”, nacido el 13 de abril de 1969, titular del D.N.I. N° 20.598.901, CUIT N° 20-20598901-4, comerciante, soltero, argentino, domiciliado en calle Yapeyú N° 2076 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; Director Titular-Vicepresidente: el Sr. MÁXIMO TASSELLI, apellido materno “Rotundo”, nacido el 23 de marzo de 1976, titular del D.N.I. N° 25.227.440, CUIT N° 20-25227440-6, Contador Público, casado, argentino, domiciliado en Urquiza N° 2736 de la ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Director Titular: el Sr. GUSTAVO JOSÉ DEL LUJAN DI TONDO, apellido materno “Pavicich”, nacido el 24 de abril de 1970, titular del D.N.I. N° 21.418.503, CUIT N° 20-21418503-3, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Veronica Merlini, argentino, domiciliado en calle Av. Nottebohm N° 1275 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: el Sr. FERNANDO JULIÁN MIR, apellido materno “Masiero”, nacido el 08 de enero de 1977, titular del D.N.I. N° 25.708.963, CUIT N° 20-25708963-1, técnico, argentino, casado en primeras nupcias con Marisol Alejandra Tanchi, domiciliado en calle Francisco Merlo N° 2825 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Santa Fe, 23 de SETIEMBRE de 2024.

\$ 730 528586 Oct. 03